

Comentarios de texto de Selectividad (Aragón)

Comentario de texto número 1: La Constitución de Cádiz

El documento recoge algunos artículos de la Constitución promulgada en Cádiz en 1812. Es un **texto histórico**, una **fuerza primaria de naturaleza jurídica y política**. La **autoría** de esta Constitución corresponde en último término a los diputados de las Cortes de Cádiz que la aprobaron y, en su condición de documento público, estaba **destinada a todos los ciudadanos españoles** “de ambos hemisferios”. Se publicó en marzo de 1812, en plena Guerra de la Independencia, con gran parte de la Península Ibérica ocupada por los franceses, José Bonaparte erigido en rey de España y los Borbones en el exilio (**circunstancias histórico-temporales**).

El **análisis y el comentario del texto**, siempre teniendo en cuenta los criterios del armonizador, puede hacerse de manera global en los términos que se proponen a continuación.

Durante los meses de mayo y junio de 1808 se formaron en España, como respuesta a la invasión francesa y al vacío de poder existente tras la salida de la familia real, una serie de juntas locales y provinciales de las que finalmente surgió una Junta Central encargada de organizar y dirigir la resistencia contra los franceses. El primer presidente de la Junta Central fue el antiguo ministro Floridablanca. En enero de 1810 se disolvió esta Junta dando paso a una Regencia, órgano formado por cinco miembros cuya función era ejercer el poder supremo en la España resistente al invasor mientras el rey Fernando VII permanecía en el exilio. Tanto la Junta Central como la Regencia contaron en sus filas con personas de talante liberal que además de armonizar el esfuerzo bélico de los españoles procuraron modificar conforme a su ideario el régimen político, hecho que representaba una novedad de capital importancia en la historia de España. Por esta razón, cuando en 1810 la Regencia decidió convocar Cortes, éstas se organizaron según un criterio ajeno a la vieja tradición estamental. Las Cortes fueron convocadas conforme a una instrucción que establecía su formación por diputados que representarían individualmente a las diversas provincias, en número proporcional a la población de cada territorio y que serían elegidos por la población masculina mayor de 25 años con residencia demostrada en la zona electoral correspondiente.

La ciudad de Cádiz, sede de la Junta Central y después de la Regencia, era un lugar seguro, un reducto fundamental de la resistencia contra el ejército francés, además de constituir un núcleo de gran pujanza mercantil. A Cádiz lógicamente le correspondió el honor de acoger las sesiones de Cortes y por tanto a los nuevos diputados, en su mayoría provenientes de las zonas no ocupadas y también en algunos casos, aunque fueran los menos, de las áreas ocupadas por los franceses. Pero lo normal es que muchos diputados fueran suplentes, que a menudo se hallaban en Cádiz cuando las Cortes iniciaron su actividad en septiembre de 1810. Estas Cortes prolongaron su tarea legislativa y constituyente durante un año y medio más o menos.

Sus componentes los cifró el historiador Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, según unos datos repetidos posteriormente por múltiples autores, en 97 eclesiásticos, 60 abogados, 55 funcionarios públicos, 37 militares, 16 catedráticos, 8 nobles y unos 35 individuos que tenían la condición de propietarios, comerciantes, escritores y médicos. En general se considera que en las Cortes se vivió un enfrentamiento entre una mayoría liberal, partidaria de promover un régimen constitucional de soberanía nacional, y una minoría defensora del absolutismo. Entre los liberales figurarían como diputados más destacados el Conde de Toreno, Francisco Martínez

Historia de España (Bachillerato)

de la Rosa, Diego Muñoz Torrero y, sobre todo, Agustín de Argüelles, considerado principal promotor del nuevo régimen constitucional nacido en Cádiz. Una interpretación tradicional de la estructura interna de aquellas Cortes es la del historiador Federico SUÁREZ, que distingue tres grupos en su seno: uno conservador, defensor en su integridad del Antiguo Régimen; otro renovador, partidario de cambios pero defensor en última instancia de la tradición; un tercero innovador, el de los llamados *doceañistas*, partidario de aplicar los principios de la Revolución Francesa, que al final impondrá sus criterios, aun sin tener la mayoría.

La tarea que desarrollaron las Cortes de Cádiz consistió fundamentalmente en dismantelar las estructuras del Antiguo Régimen y construir un Nuevo Régimen. Por esta razón, las Cortes compaginaron las medidas de supresión de los derechos señoriales y de los privilegios estamentales en general, con una intensa actividad legislativa orientada a la instauración de un nuevo sistema.

El desmantelamiento del Antiguo Régimen se llevó a cabo mediante la aprobación de una serie de nuevas normas como la *ley de abolición del régimen señorial* (en agosto de 1811), el *decreto de inicio de la desamortización eclesiástica* (en junio de 1812), el *decreto de conversión en propiedad individual de las tierras de propios¹, baldíos y realengos²* (en enero de 1813), el *decreto de libertad de elección de trabajo* (en junio de 1813). **La construcción de un nuevo régimen**, aunque fundamentalmente marcada por la aprobación en 1812 de una constitución, implicó también la aprobación de una serie amplia de reformas de carácter político e institucional (1810-1812), social (1811-1813) y económico (1813-1814). Así, una serie de decretos emanados de las Cortes de Cádiz reconocía la soberanía nacional en la responsabilidad legislativa de las propias Cortes, promovía la organización de España en provincias con un jefe político y una diputación al frente de cada una de ellas, suprimía los consejos asesores del rey con excepción del Consejo de Estado, disolvía los estamentos asumiendo la igualdad de todos ante la ley y los impuestos y reconocía la libertad de cultivo, producción industrial, transporte y compraventa de artículos sin límite de precios.

El Estado liberal perseguía la construcción de un sistema jurídico, acorde con los principios de racionalidad y eficacia, que garantizase la igualdad y la libertad de los individuos. Su acción básica consistía en llevar a efecto la centralización, uniformización y jerarquización de las leyes y de las instituciones, leyes e instituciones que emanaban por el principio de representatividad de la voluntad de la nación y que, por esta razón, habían de ser acatadas por todos. En la historia del siglo XIX en España, el desarrollo del Estado liberal se inició gracias a la acción institucional y legisladora de las Cortes de Cádiz (1810-1814), que elaboraron una auténtica definición de un nuevo tipo de Estado, basado en los principios del liberalismo, cuya estructura básica se recoge en la Constitución de 1812. En efecto, **la Constitución de 1812 fue el marco jurídico en el que se definió el primer régimen liberal de la historia de España** y la tarea legislativa de las Cortes que, una vez finalizada la fase constituyente, fueron aprobando una serie de normas de menor rango y superior concreción que lo establecido por la norma suprema.

Fueron los grupos de liberales, innovadores según denominación del historiador FEDERICO SUÁREZ, los que con Agustín Argüelles y el Conde de Toreno al frente impulsaron la

¹ PROPIOS: Serie de bienes y derechos que son propiedad de los concejos y éstos alquilan normalmente para obtener ingresos con los que sufragar los gastos colectivos del municipio.

² BALDÍOS: También denominados REALENGOS, eran tierras del Rey que éste cedía a los municipios libre y gratuitamente para su aprovechamiento. Solían ser tierras de poca calidad que en la mayoría de los casos se utilizaban para alimento del ganado.

aprobación de esta Constitución que, por su amplitud y minuciosa elaboración, representaba en efecto una auténtica definición del Nuevo Régimen. Miguel ARTOLA destaca la figura del Conde de Toreno, revolucionario de 1808, diputado en las Cortes de Cádiz y presidente del Consejo de Ministros más tarde, por ser el primero en asociar Guerra de Independencia y revolución.

La Constitución de Cádiz consagró un régimen liberal, caracterizado esencialmente por:

-La existencia de una **monarquía moderada** (artículo 14), con poderes restringidos (artículo 172) en una nación que no era ya patrimonio de nadie (artículo 2) y por tanto tampoco del Rey.

-La **soberanía de la nación** (artículo 3). De hecho la nación española la formaban todos los españoles de ambos hemisferios (Art. 1) en su condición de ciudadanos libres (Art. 2). Por eso era la nación la que establecía las leyes y protegía los derechos de la ciudadanía (artículos 3 y 4). De hecho y conforme al ideario liberal, el objetivo último del sistema era alcanzar el bienestar y la felicidad de los españoles (Art. 13).

-La **división de poderes**, que atribuía el poder ejecutivo al Rey (artículo 16), el poder legislativo a las Cortes y al Rey (Art. 15) y el poder judicial a los tribunales de justicia (Art. 17). El monarca tenía el poder ejecutivo y era responsable de garantizar el orden público interior y la seguridad exterior (Art. 170) con la ayuda permanente del ejército (Art. 356). Las Cortes y el Rey compartían el poder legislativo. Las Cortes eran las encargadas de elaborar, discutir y votar las leyes pero la aprobación de éstas no era posible sin la sanción del Rey, que podía vetar durante dos periodos legislativos la promulgación de una ley aunque estaba obligado a autorizar la entrada en vigor de dicha norma si los diputados, por tercera vez, la propusieran (Art. 142 y 147). Sólo a las Cortes correspondía fijar los impuestos (Art. 338). Las Cortes estaban formadas por una sola cámara (Art. 27) elegida por sufragio universal indirecto en tres niveles: uno por parroquias, otro por partidos judiciales y otro provincial. En cada nivel se eligen unos compromisarios que iban eligiendo a su vez a otros hasta que finalmente se designaban los diputados provinciales en Cortes (Art. 34). Podían votar los varones mayores de 25 años que demostrasen ser vecinos de una localidad mientras que para ser candidato hacía falta ser varón mayor de 25 años, con naturaleza o larga residencia acreditada en la provincia correspondiente y un cierto nivel de renta (Art. 45, 91 y 92).

-Los **derechos de los españoles**, en un marco de respeto a la libertad, la igualdad y la libre propiedad que la nación debía proteger (artículo 4). Entre sus derechos, los españoles disfrutaban de garantías concretas ante una posible detención (Art. 287) e inmunidad ante el Rey (Art. 172), no podían sufrir pena de muerte o tormento (Art. 303) y gozaban de libertad de expresión escrita o imprenta (Art. 371). El derecho a la propiedad libre y particular era y es consustancial al liberalismo. De hecho el texto constitucional vinculaba este derecho al anhelo típicamente liberal de la riqueza como fuente de bienestar material y felicidad de la nación, objetivo principal del Gobierno en último término. Pero los ciudadanos contraían también deberes a cambio como el amor a la patria (Art. 6) y la fidelidad a la constitución (Art. 7). Deberían contribuir a la Hacienda del Estado en proporción a sus haberes (Art. 8 y 339) y prestar servicio militar a la nación (Art. 9 y 361).

-La **milicia nacional**, formada por los ciudadanos, debería intervenir en defensa de la Constitución cuando la integridad de ésta peligrase (Art. 362). La milicia nacional, propia de legislaciones progresistas, no tenía carácter permanente y sólo actuaría en circunstancias extraordinarias (Art. 364).

Historia de España (Bachillerato)

-La **organización del Estado** se concibió según un criterio **centralista y uniforme**. La Constitución garantizaba un marco jurídico compartido e igual para todos y los códigos civil, criminal (penal) y de comercio (mercantil) consagrarían esta igualdad jurídica (artículos 248 y 258), que afectaba al sufragio, los impuestos (Art. 8 y 339), el servicio militar (Art. 9 y 361), la educación (Art. 366 y 368) y un amplio abanico de libertades y derechos. Se alzó toda una estructura piramidal de instituciones en distintos niveles de jerarquía e implantación territorial, con el objeto de aplicar la legislación liberal en términos de igualdad entre todos los ciudadanos. La provincia fue la división territorial creada para organizar el buen funcionamiento del Estado en cada zona.

De las instituciones centrales, con sede en la capital, procedían las decisiones que habrían de regir en todo la nación. El Rey con su gobierno ejercía el poder ejecutivo, que el jefe provincial en asuntos políticos y el intendente en asuntos económicos debían aplicar en cada provincia. Ambos serían designados y destituidos por el soberano y en su nombre habrían de actuar durante su mandato. Se establecieron también las diputaciones provinciales, presididas por el correspondiente jefe provincial, que se concibieron como órganos responsables de la gestión político administrativa y económica. Los diputados que acompañaban al presidente eran elegibles en cada provincia por los ciudadanos censados en ella y con derecho a voto. Igualmente elegibles por los vecinos eran los ayuntamientos, que se instauraron como órganos de gobierno en los municipios españoles. La elegibilidad de estos cargos se ajustaban a las normas previstas para la elección de los diputados en Cortes.

Por lo que se refiere al poder judicial, se instauraron el Tribunal Supremo de Justicia (artículo 259), las audiencias provinciales (Art. 262) y los partidos judiciales con sus jueces de ámbito comarcal (Art. 273). Los alcaldes ejercerían de jueces en los pequeños municipios (Art. 275).

-La Constitución consagraba la **supresión del régimen señorial** que los gobiernos ilustrados no acometieron. Para la revolución liberal que luchó contra el Antiguo Régimen la cuestión de los señoríos no era tan relevante en el orden político como en el orden económico y social porque buena parte de las competencias de autoridad y justicia estaban en manos de la Corona. Las Cortes de Cádiz abolieron en 1811 los señoríos, que fueron restablecidos después en los paréntesis absolutistas impuestos por el rey Fernando VII.

-Una contradicción con el liberalismo existiría en la invocación a Dios (del preámbulo) y en la **confesionalidad católica del Estado**. En efecto, la católica es la religión de todos los españoles y la única verdadera según el texto constitucional (Art. 12). Todos los niños debían ser instruidos en el Catecismo en el nivel básico de enseñanza (Art. 366).

-Hay algunas otras reservas que hacer a esta proclamación de principios de libertad e igualdad que la Constitución contenía. Realmente **la igualdad jurídica se aplicaba en general a la población masculina**, conforme a la concepción del liberalismo dominante durante el siglo XIX. Las mujeres padecían agravios y discriminaciones evidentes, sobre todo en cuanto al ejercicio activo de los derechos políticos y la igualdad de oportunidades en materia económica y educativa. Las mujeres no tenían derecho al voto ni derecho a la educación pública, según especificaba la legislación que desarrolló el texto constitucional. La igualdad ante la justicia (Art. 248), la igualdad de códigos (Art. 258) y el libre comercio sin trabas aduaneras dentro del territorio español se enunciaron como una realidad válida para toda la nación, pero el propio articulado de la Constitución aceptaba que la plena libertad de circulación comercial no se aplicaría hasta que las Cortes lo determinasen (Art. 254), en clara referencia a las reservas que

planteaba la supresión de las aduanas propias de las que disfrutaban las provincias vascas y Navarra.

Es bien sabido que la conclusión de la Guerra de la Independencia determinó la derrota de los franceses y la devolución de los derechos dinásticos a la Corona española de los Bonaparte a la familia Borbón. Tras su regreso a España, **Fernando VII abolió la Constitución de 1812 y toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz en mayo de 1814.**

Comentario de texto número 2: El político-militar

En principio podría considerarse el **texto** como **historiográfico**, ya que es parte de la obra de un historiador (Salvador de Madariaga) que no vivió directamente los hechos de los que ha escrito. Con finalidad científica, un historiador investiga el pasado, analizando hechos y fuentes históricas.

Pero en este caso hay algunas particularidades que destacar. El **autor**, Salvador de Madariaga nacido en La Coruña en 1886 y muerto en Locarno (Suiza) en 1978, no era propiamente un historiador: perteneciente a una familia de militares, estudió ingeniería y ejerció la profesión en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte pero sus conocimientos de idiomas y sus condiciones personales le llevaron a desempeñar otras actividades: trabajó para el Ministerio de Asuntos Exteriores británico durante la I Guerra Mundial, colaboró con periódicos ingleses, fue jefe del Departamento de Desarme de la Sociedad de Naciones, embajador de España en los EE.UU., profesor universitario en Oxford e incluso ministro de Instrucción Pública, primero, y de Justicia, después, durante un breve periodo (marzo y abril) de la Segunda República, siendo jefe de Gobierno de Alejandro Lerroux (1934). Al inicio de la guerra se exilió y posteriormente fue activo opositor al régimen de Franco, en su calidad de liberal convencido, participando en la Conferencia de Munich de 1962, que reunió a los opositores al franquismo. No volvió a España hasta 1976, después de la muerte del dictador. Todavía tuvo tiempo de ocupar a su regreso del exilio el sillón de la Real Academia de la Lengua que había obtenido en 1936.

Periodista y escritor prolífico de ensayos, novelas y poesía, su obra *“España. Ensayo de historia contemporánea”*, fue inicialmente publicado en Londres en 1929, datando su primera edición en España de 1931. El fragmento seleccionado forma parte de la reedición que, revisada por el autor, se publicó en 1978. El propio título indica que se trata de un **ensayo**, es decir, una obra más de interpretación de la historia que de investigación propiamente y, por tanto, con una dosis importante de subjetividad en la que pueden apreciarse elementos de crítica y opinión política. Su **destino** era por supuesto la difusión entre el público interesado por el tema de las ideas de Madariaga sobre el desarrollo de la historia de España a lo largo de los siglos.

No fue Madariaga un historiador académicamente formado ni era la época en la que escribió (1929) un tiempo en el que la ciencia histórica hubiera protagonizado la renovación que sufriría después de la Segunda Guerra Mundial. De hecho está más próxima a determinados estudios históricos que se aproximan a la psicología y a la sociología individual y grupal que se realizaron en el período de entreguerras. No hay que perder de vista, por otra parte, el hecho de que en las fechas en que se escribió la obra, España estaba gobernada por uno de esos políticos militares, el general Miguel Primo de Rivera, lo que sin duda estimuló la inspiración del autor en sus reflexiones sobre ese tipo de personaje histórico.

Aunque **el fragmento hace referencia al siglo XIX** no es difícil pensar que a esa nómina se podría unir, aún sin citarlo, a Miguel Primo de Rivera, que gobernó, *manu militari*, entre 1923 y

Historia de España (Bachillerato)

1930. Sería el último de la serie que cita Madariaga, pero aún habría de llegar el grupo de Sanjurjo, Mola y Franco.

En el **análisis del texto** se ven las citas a Narváez, Riego y O'Donnell como ejemplo de esos militares que, desde su posición en el Ejército y mediante la fuerza, promovieron en el siglo XIX algún tipo de cambio político, de modo que tal vez el título lógico sería invertir el orden de las palabras: el militar-político, el que interviene en política desde su cargo militar.

A estos nombres habría que unir los de Espartero, Serrano, Prim, Topete, Pavía y Martínez Campos en el siglo XIX como protagonistas todos ellos de pronunciamientos, es decir, de acciones militares de carácter político conducentes a la conquista del poder por la fuerza. El recurso del pronunciamiento se repetía a grandes trazos y sin variaciones considerables en numerosas ocasiones durante el siglo. Ante el descontento con un Gobierno comenzaba una conspiración en la que participaban militares y a veces personalidades de la vida civil situadas en la oposición; llegado el día acordado, un alto cargo militar leía un manifiesto a las tropas a sus órdenes, denunciando la situación, es decir, pronunciándose políticamente al tiempo que daba su apoyo al partido o grupo en cuyo nombre actuaba.

Pero el análisis que Salvador de Madariaga hace no es tanto histórico, es decir, de las causas estructurales que llevan a la participación de estos jefes militares en la vida política, cuanto psicológico: presenta algo así como un estereotipo del militar metido a político. De manera general se le presenta como “patriota” (con su visión particular de la patria), sin formación intelectual (incluso ignorante o simple), amante del orden (de un determinado tipo de orden), de temperamento reaccionario (aún apoyando al liberalismo e incluso al liberalismo progresista: véase Espartero y su determinación para bombardear Barcelona), y con manifiesta enemistad a la libertad de prensa.

En el **comentario del texto** conviene recordar una constante evidencia: desde la guerra contra Napoleón, que supuso un levantamiento espontáneo tanto de carácter popular como militar al quedar en país sin gobierno, el papel dirigente de los militares no dejó de crecer durante el siglo XIX. Las acciones a favor o en contra del absolutismo de Fernando VII (para elevar o derribar a los liberales), la guerra civil al inicio del reinado de Isabel II (su minoría de edad), los continuos pronunciamientos durante su reinado (por el enfrentamiento entre las facciones liberales) que culminaron con la revolución de 1868 (precedida del consabido alzamiento), hasta llegar a las sublevaciones que derribaron a la I República y restauraron a la monarquía borbónica sucesivamente poniendo fin a la experiencia del Sexenio democrático... seis décadas de constante actuación política de los militares.

La realidad del Estado liberal en España se vio condicionada, en consecuencia, por el intervencionismo militar. El sistema no renunciaba a sus principios liberales sobre el papel pero estaba en la práctica influido por poderes fácticos poco partidarios del Nuevo Régimen, con la intervención de los militares al frente de los partidos y de los Gobiernos, impidiendo en definitiva la democratización política y social. La injerencia castrense en la política era mucho más trascendental que la voluntad de los electores. El papel de los militares, conocidos como espadones, en su condición de generales del Ejército y líderes políticos, fue decisivo para determinar la imposición de regímenes y Gobiernos en la España liberal. Así sucedió con el general Baldomero Espartero, jefe de los progresistas, con el general Ramón María de Narváez, jefe de los moderados, y con el general Leopoldo O'Donnell, jefe de los unionistas. El propio general Francisco Serrano destacó más tarde por su participación en calidad de militar y político

en el advenimiento y gobierno del Sexenio democrático. El general Pavía se sublevó para acabar con la I República y el general Martínez Campos hizo lo propio para restablecer la monarquía borbónica en la persona de Alfonso XII. La Restauración, el sistema creado por Cánovas del Castillo, tuvo la rara habilidad de devolver a los militares a sus cuarteles durante varios decenios: salvo el insignificante intento republicano del general Villacampa no hubo nuevos pronunciamientos hasta el golpe de Estado de Miguel Primo de Rivera en 1923.

El texto, en definitiva, sirve al mismo tiempo para recordar uno de los fenómenos más particulares de la España del siglo XIX (el pronunciamiento) y para proyectar la visión de la historia que se tenía en los años 20 y 30 del siglo XX. Luego llegaría otra particularidad destacada de la historia contemporánea española: la Guerra Civil y la larga dictadura del general Francisco Franco.

Comentario de texto número 3: Exposición de motivos del Decreto desamortizador de Mendizábal

El texto es de naturaleza jurídica: es el preámbulo de un decreto, cuyo contenido refleja una determinada visión política de la situación del país y de las soluciones que tal estado de cosas exigía. Pertenece a la parte expositiva de un documento a continuación del cual aparece la parte dispositiva, en la que se establecen las medidas de valor legal adoptadas por las autoridades para aplicar la desamortización de los bienes del clero.

Es una **fuentes histórica, un documento de carácter primario, publicado en 1836**. Su autor, Juan de Dios Álvarez **Mendizábal** (apellido este último que había cambiado ya que originalmente era Méndez) era en el momento de la publicación del texto presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda. Mendizábal había nacido en 1790 en Chiclana de la Frontera, en la actual provincia de Cádiz, y murió en Madrid en 1853. Economista y político de ideario liberal progresista, fue varias veces diputado en Cortes además de ocupar los cargos gubernamentales antes citados. María Cristina de Borbón (viuda de Fernando VII y madre de Isabel II, menor de edad) era regente en nombre de su hija entre tanto.

En cuanto al **destino** del documento, conviene aclarar que, si bien en el texto era la propia María Cristina la destinataria del documento, en realidad, al ser un texto público aparecido en la Gaceta de Madrid, antecedente del actual Boletín Oficial del Estado, el destinatario real era el conjunto de los españoles. El objetivo y principal contenido del presente preámbulo es la justificación del decreto de desamortización de los bienes del clero regular.

El **contexto histórico** es, como se dijo antes, el de la regencia de María Cristina: a la muerte de Fernando VII en 1833 y, dada la minoría de edad de su hija Isabel, fue la viuda del rey la que gobernó en su nombre, siendo sustituida en el cargo por el general Baldomero Espartero en 1840. Los años 30 del siglo XIX contemplaron el desmantelamiento del Antiguo Régimen que Fernando VII había contribuido a mantener al desautorizar la obra legislativa de las Cortes de Cádiz (incluida la Constitución de 1812). La sublevación de los partidarios del infante don Carlos y de este mismo contra su sobrina Isabel por la disputa dinástica obligó a la regente, utilizando los buenos oficios de Francisco Cea Bermúdez, a aproximarse a los liberales, perseguidos hasta ese momento.

En el **análisis** del documento se encuentran las claves de la ideología liberal: el objetivo de la *felicidad pública*, de raíz ilustrada, se asocia a la prosperidad y al bienestar material, aspiraciones esenciales del liberalismo; la dinamización de la economía en un marco de libre

Historia de España (Bachillerato)

producción y libre mercado (*vivificar una riqueza muerta, desobstruir los canales de la industria y de la circulación*); el fomento de la propiedad privada y la vinculación del interés particular con el general de la nación (*apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que ligen a ella; es en fin identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo del orden y la libertad*)... El nuevo Estado liberal pretendía, por medio de la desamortización, crear *una copiosa familia de propietarios* (la burguesía con propiedades y derechos políticos a diferencia de muchos de sus conciudadanos) que fueran adeptos al nuevo régimen político y, en última instancia, ayudasen al desarrollo económico con la puesta en cultivo de tierras escasamente aprovechadas hasta ese momento (*vivificar una riqueza muerta*).

En el texto se definen asimismo los objetivos económicos coyunturales que perseguía el Estado: amortizar la deuda nacional y financiar el esfuerzo militar que exigía la lucha contra los carlistas en la guerra civil de 1833 a 1840. La amortización de la deuda consistía efectivamente en *dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las rentas*. Con una parte de los ingresos conseguidos se pagaron los gastos de guerra que dieron impulso definitivo a los ejércitos del norte en su intervención contra las fuerzas carlistas hasta lograr su liquidación. Fue de hecho la primera guerra carlista una de las principales causas de la desamortización.

En el **comentario** no se debe obviar el hecho de que las desamortizaciones (ni la eclesiástica de Mendizábal ni la civil de Madoz, que se iniciaría en el bienio progresista, casi veinte años más tarde) no dieron lugar a una reforma agraria en la línea de la iniciada un siglo después por la Segunda República: al subastarse las propiedades en grandes lotes de tierras, ni los pequeños agricultores ni menos aún los jornaleros sin propiedades pudieron participar en su adquisición. La oligarquía terrateniente aumentó sus propiedades y una parte de la burguesía que adquirió tierras retiró dinero líquido que podría haberse aprovechado en la naciente industria para usarlo en una inversión menos arriesgada como era la propiedad territorial. La reforma agraria liberal no tuvo (no podía tenerlo) el tinte social que pretendería un siglo más tarde la de la Segunda República: la desamortización, la desvinculación de los mayorazgos y la abolición de los señoríos cubrían una primera etapa de evolución, la de dismantelar el Antiguo Régimen y asentar el sistema capitalista, poniendo en circulación (en el mercado) una importante cantidad de tierras.

En agosto de 1835, Gómez Becerra, ministro de Justicia, había suprimido conventos y monasterios. Un *decreto de desamortización aprobado el 19 de febrero de 1836* a instancias de Mendizábal, declaró en venta todos los bienes de las órdenes religiosas suprimidas (Inquisición, jesuitas, monasterios y conventos con menos de doce profesos³). Un *decreto del 8 de marzo* siguiente amplió la medida de supresión a los restantes conventos, monasterios, colegios y demás casas de religiosos varones, incluyendo los del clero regular y Órdenes Militares. El historiador Miguel ARTOLA ha asegurado que *el decreto no fue tan revolucionario* y únicamente *se transfirió una pequeña parte de las tierras*. En enero de 1837 se decretó la devolución a sus compradores de los bienes nacionales vendidos durante el Trienio. En junio de ese mismo año se inició la desamortización de los bienes del clero, confirmando las Cortes la extinción de monasterios, conventos y casas de religiosos y declarando la nacionalización de todos los bienes del clero secular, en sendas *leyes publicadas el día 29 de julio de 1837*. Un *decreto real de esa*

³ Los jesuitas fueron suprimidos el 4 de julio de 1835 y, por esas mismas fechas, los conventos con menos de 12 religiosos, durante el Gobierno del conde de Toreno.

misma fecha suprimió el diezmo y las instituciones religiosas femeninas con menos de 20 personas o con más de un convento en la misma localidad. Se estableció entonces también que el Estado fuera el encargado de la manutención del clero secular.

La **desamortización de las vinculaciones de mayorazgo** se llevó a cabo mediante el *decreto de 30 de agosto de 1836*, que restablecía el de 27 de septiembre de 1820, y la *ley de 19 de agosto de 1841*, que concretaba la forma de división de los mayorazgos. No parece que esto provocase transferencias ni expropiaciones inmediatas pero sí que la nobleza debió de aprovechar la oportunidad más tarde para vender bienes y sanear su economía.

El verano de 1837 fue, sin duda, decisivo. La Corona y las fuerzas liberales alcanzaron una serie de acuerdos que permitieron llevar a cabo la abolición de los señoríos y la ejecución de la desamortización eclesiástica. Los progresistas aceptaron la monarquía constitucional tal y como se definió entonces y los moderados aceptaron la desvinculación, la abolición del régimen señorial y la desamortización.

En todo caso es evidente que los liberales progresistas modificaron la legislación anterior regulando definitivamente la liquidación del señorío, el mayorazgo y las manos muertas, así como la supresión de aduanas interiores y diezmos, reconociendo además los derechos de libre producción y distribución. La desamortización afectó sobre todo a las fincas rústicas y urbanas del clero, dado que la Iglesia estaba vinculada al absolutismo y a los carlistas.

De todas formas, en la valoración global de los efectos reales de la desamortización, la opinión general de los historiadores indica que no alivió la situación deficitaria del Estado ni alteró la propiedad de la tierra sustancialmente. En definitiva, **parece que reforzó estructuras de propiedad ya viejas aunque con una nueva serie de propietarios**. Siguieron existiendo, según las zonas, latifundios y minifundios, latifundistas y minifundistas. Las **elites económicas de Madrid** se adueñaron de abundantes propiedades y muchos burgueses, sobre todo madrileños, eran terratenientes a finales del siglo XIX, gracias a sus adquisiciones en el centro y sur de la Península. Una selección de negociantes, especuladores, comerciantes y altos funcionarios formaban esta cúpula de terratenientes en la capital de España, cúpula que se reproducía a menor escala en cada capital de provincia. Se trataba de grupos urbanos que accedieron a la propiedad de la tierra gracias a sus influencias y a su sentido de la oportunidad en la inversión. **Sin embargo, parece ser que el porcentaje más importante de compradores, por el volumen y el número de sus adquisiciones, sobre todo en la meseta norte, lo configuró un amplio abanico de propietarios grandes, medianos o pequeños, de origen rural. En general, se considera evidente la ausencia de campesinos no propietarios entre los compradores y también la escasa actividad compradora de la nobleza titulada.** La crítica historiográfica ha insistido en que la propiedad del suelo no se democratizó, lo que ha de considerarse como una gran oportunidad perdida de equilibrio y prosperidad en la historia de España.

Comentario de texto número 4: La construcción del ferrocarril

Este texto es una **fuentes secundaria, de carácter historiográfico y tema económico**: su autor es el economista e historiador Gabriel Tortella, catedrático emérito de Historia de la Economía de la Universidad de Alcalá de Henares, nacido en Barcelona en 1936. Tortella elaboró una síntesis de la historia económica de la España contemporánea (*“El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX”*) en 1994, que le valió el Premio Rey Juan Carlos de Economía. En su dilatada carrera de investigador ya había publicado en

Historia de España (Bachillerato)

1973 una obra de gran calado, “*Los orígenes del capitalismo en España*”. Pertenece el autor a un selecto grupo de historiadores que, dejando a un lado la historia puramente factual (de hechos), ha profundizado en el estudio de las estructuras económicas y sociales que se utilizan para explicar los acontecimientos históricos. Miguel Artola, Josep Fontana y Jordi Nadal pertenecen a ese grupo de historiadores pioneros que desde los años 70 del siglo XX ampliaron la visión de la historia contemporánea de España con sus análisis económicos y sociales.

En este tipo de historia, que va más allá de la relación de acontecimientos, siempre es posible encontrar un elemento de subjetividad, en la medida en que el historiador interpreta los datos, pero sin caer en la parcialidad. En cualquier caso, si bien en principio el **destino** de este trabajo historiográfico es el público en general, resulta más apropiado para lectores especialmente interesados por la historia y la historia económica e incluso ha sido utilizado como manual universitario. No tiene, realmente, una vocación de difusión entre el gran público, sino más bien interés como trabajo de investigación con un notable valor científico.

A mediados del siglo XIX la burguesía en España era escasa y poco emprendedora, mostrándose más interesada por la inversión en tierras que por la actividad industrial. Los acontecimientos de las décadas anteriores no eran ajenos al retraso económico del que era un claro síntoma el escaso número de burgueses existente: cerrado el país a las novedades tras la revolución en Francia, frenado cualquier cambio con la guerra contra Napoleón, desangrado el país en los años 30 por la guerra civil (carlista), y sin haberse realizado una reforma agraria que fuera capaz de culminar el movimiento desamortizador, el atraso económico de España era evidente cuando los liberales progresistas se hicieron con el poder en 1854. Sería así la construcción del ferrocarril un ejemplo de las insuficiencias de la industrialización en España y, de hecho, las deficiencias del desarrollo de la industrialización y de la expansión del ferrocarril estarían estrechamente relacionadas (**contexto histórico**).

Haciendo conjuntamente **análisis y comentario** de su contenido, la idea básica del fragmento es que la construcción del ferrocarril en España como exponente de la industrialización se inició tarde, fue deficientemente planificada, se desarrolló con precipitación una vez iniciada, tuvo una financiación inadecuada y un trazado especulativo y, por todo ello, arrojó unos resultados poco satisfactorios y apenas generó beneficios.

A falta de una burguesía emprendedora, los progresistas, a través de la *Ley de ferrocarriles* de 1855, plantearon la construcción de una red ferroviaria con el doble impulso del Estado y el capital extranjero. Con el objeto de facilitar la expansión del ferrocarril en España, la ley no sólo estimulaba la entrada de capital foráneo para la formación de las empresas sino que incluso eliminaba los aranceles para la importación de los productos y materiales destinados al ferrocarril. Esto, que hizo más rápida la construcción de la red, impidió el desarrollo de la industria nacional, que podía haber encontrado en la demanda ferroviaria un acicate para la producción. Pero aquí es difícil precisar cuál es la causa y cuál el efecto: si no había industria preparada... ¿cómo iniciar la construcción del ferrocarril sin material extranjero?

Peores consecuencias tuvo el hecho de que se llevase a cabo una planificación radial de la red de ferrocarriles con centro en Madrid: los núcleos más dinámicos del territorio no se conectaron entre sí y esto dificultó que el ferrocarril sirviese, como en otros países, de revulsivo para el desarrollo industrial.

Tampoco ayudó la elección de un ancho de vía diferente del generalizado en Europa. La apuesta por el llamado *ancho ibérico* se ha achacado tradicionalmente a motivos estratégicos o militares

(dificultar una invasión que utilizase esa vía de entrada), pero en realidad se debió a una cuestión técnica: la orografía española, al ser más accidentada que la de otros países de Europa, exigía el uso de locomotoras más potentes y, por lo tanto, de calderas mayores, por lo que, para mantener la estabilidad de las locomotoras, era necesario un ancho de vía mayor.

Si bien la primera línea en la España de la época se terminó en 1837 entre La Habana y Güines, en territorio metropolitano la primera en construirse fue la que unía Barcelona con Mataró, en 1848, y la siguiente la que iba de Madrid a Aranjuez, en 1849. Pero fue la *Ley General de Caminos de Hierro*, de 1855, en pleno bienio progresista, la que intentó ordenar y potenciar la construcción de ferrocarriles. Bajo esta ley (que no fue derogada por los moderados en su regreso al poder al año siguiente), se constituyeron empresas privadas (en general sociedades por acciones generosamente subvencionadas por el Estado) que planificaban, construían y explotaban diferentes líneas. La red peninsular pasó de los apenas 400 kilómetros construidos en 1857 a tener unos 6.000 de longitud en 1874.

Si bien la construcción de la red ferroviaria estuvo plagada de decisiones que, a posteriori, pueden considerarse erróneas, no cabe duda de que el ferrocarril fue decisivo para la integración del mercado y el desarrollo económico a medio plazo (aunque impulsó escasamente la industria nacional en comparación con lo que benefició a la industria francesa y de otros países europeos). La formación de un mercado nacional, el paso de una economía local y compartimentada a la integración nacional (y en menor medida internacional) de la economía es algo directamente ligado a la construcción de esta infraestructura. Así, por ejemplo, la especialización regional de los cultivos estuvo unida a la extensión del ferrocarril.

Comentario de texto número 5: La Institución Libre de Enseñanza

Este texto es un fragmento escrito por Francisco Giner de los Ríos en torno a la fecha de la creación de la Institución Libre de Enseñanza (1876), aunque aparece aquí citado en una publicación recopilatoria de documentos del siglo XIX, hecha por Fernando Díaz-Plaja. El texto original es una **fuentes primaria**, un **texto histórico literario**, un **ensayo de carácter pedagógico** sobre los valores que debía encerrar la educación de los jóvenes en el contexto de la España de la época. Aunque destinado al **público** en general, **el texto se dirigía fundamentalmente a las personas interesadas por el mundo educativo**. Su autor, **Francisco Giner de los Ríos** (nacido en Ronda, Málaga, en 1839 y fallecido en Madrid en 1915), destacó como filósofo, pedagogo y ensayista. Fue catedrático de Filosofía del Derecho y de Derecho Internacional de la Universidad de Madrid y fundador de la Institución Libre de Enseñanza.

Desde el punto de vista de las **circunstancias histórico temporales** que rodeaban al texto, éste se publicó en el siglo XIX, en los inicios de la Restauración borbónica llevada a cabo por Cánovas de Castillo tras el pronunciamiento del general Martínez Campos. La Restauración vino a poner fin a los esperanzadores pero convulsos años del Sexenio democrático y, de un modo más general, al periodo que podemos denominar de la burguesía revolucionaria, para dar paso a la época de la burguesía conservadora. La política educativa de Cánovas estuvo marcada por la publicación del *Decreto del marqués de Orovio*, ministro de Fomento, en 1875, que estableció la suspensión de la libertad de cátedra en España *si se atentaba contra los dogmas de fe*. Su aplicación apartó de la universidad a muchos profesores e intelectuales, que fueron suspendidos en sus puestos de trabajo, entre ellos el propio Giner de los Ríos, que no fue repuesto en su cátedra hasta 1881. Como respuesta, este grupo, con Giner al frente, promovió la creación de la Institución Libre de Enseñanza.

Historia de España (Bachillerato)

En el **análisis** del texto se encuentra, por una parte, la formulación de los objetivos globales y de los métodos pedagógicos de la Institución y, al mismo tiempo, se hace una fuerte crítica de la situación de la enseñanza, la política y la sociedad en España. Diferenciaba Giner la formación exclusivamente académica de la formación integral que la Institución proponía: no solamente se trataba de instruir (dar conocimientos) sino también de formar *hombres útiles al servicio de la humanidad y de la patria*, con un concepto de formación global. Por eso proponía una metodología de mayor implicación personal entre educadores y educandos, integrando actividades diferentes a las meramente académicas y fomentando las relaciones humanas.

Para el desarrollo de esta propuesta Giner de los Ríos exponía la necesidad de alcanzar algunos objetivos concretos de desarrollo tanto personal como cívico y ético por parte de los alumnos: el cuidado del cuerpo, el desarrollo de la personalidad individual, la severa obediencia a la ley, el sacrificio, el patriotismo sincero, el amor al trabajo, el odio a la mentira y el espíritu de equidad y tolerancia. El individuo, en fin, debía tener una identidad moral y debía saber desenvolverse en cualquier circunstancia.

La formulación de todos estos valores positivos de la personalidad no fue óbice, sin embargo, para que Giner de los Ríos hiciera a continuación una dura crítica de la realidad social en la España de la Restauración, rechazando la corrupción, la injusticia, la desidia, la degradación moral, la ignorancia, el igualitarismo extremista y la práctica de la violencia: explícitamente hacía referencia a la *necesidad de redimir nuestro espíritu, la debilidad moral, el desprecio del cuerpo, la idolatría del igualitarismo, la arbitrariedad, la soberbia, el egoísmo, el patriotismo estéril, la educación corruptora y la violencia exterminadora*.

El **comentario** del texto es amplio y ambicioso: debe glosar la situación de la enseñanza en la España del siglo XIX, concretamente en la etapa de la Restauración, explicar los principios que sustentaban la Institución Libre de Enseñanza y describir el estado de la cuestión sobre la situación de la mujer desde una perspectiva social y educativa. En 1857 el ministro Claudio Moyano, recogiendo algunos proyectos elaborados durante el bienio progresista que acababa de concluir, impulsó las bases legales del sistema educativo español, que estaría vigente hasta la ley promovida por el ministro José Luis Villar Palasí en 1970. Con aquella legislación se pretendía mejorar la deplorable condición de la educación en España, uno de los países europeos con mayor tasa de analfabetismo en esa década. A pesar del interés mostrado por los ilustrados en sus escritos de las últimas décadas del siglo XVIII, la educación será a mediados del siglo XIX y también en 1876, un problema pendiente.

Desde la obra legislativa de Moyano, el sistema educativo se consideraba un asunto de interés público (no solamente una cuestión privada) que correspondía regular al Estado. Pero en la práctica la escasa financiación estatal y el peso de la Iglesia católica (también en la educación) hicieron que las enseñanzas primaria y secundaria mostrasen notables deficiencias.

Tras la experiencia democrática del Sexenio revolucionario, el régimen de la Restauración eliminó al profesorado más liberal de los centros oficiales a la vez que favoreció la construcción de centros privados que, en general, quedaron en manos de la Iglesia. La enseñanza adquirió, pues, en esa época tintes religiosos y conservadores. Como se ha expuesto, un grupo de profesores universitarios reaccionó promoviendo la fundación de la Institución Libre de Enseñanza, dirigida por Francisco Giner de los Ríos. La Institución funcionó como universidad primero y como centro de primaria y secundaria después, alcanzando un notable nivel cultural y

científico. Al no ser un centro educativo oficial, sus alumnos se veían obligados a examinarse en institutos públicos para obtener una titulación reconocida oficialmente.

Proclamó el racionalismo y la libre discusión frente a la enseñanza memorística y desarrolló una educación integral y activa, defendiendo la coeducación y el laicismo frente al dominio eclesiástico. Basaba la Institución su concepción pedagógica en la filosofía del krausismo, fundada por el pensador alemán Karl Christian Friedric Krause, que había llegado a España de la mano de Julián Sanz del Río, maestro de Giner de los Ríos.

A lo largo de su historia y hasta la Guerra Civil, numerosos intelectuales se formaron en sus aulas: Joaquín Costa, Leopoldo Alas “Clarín”, los hermanos Machado, Juan Ramón Jiménez, José Ortega y Gasset, Américo Castro, Gregorio Marañón... Además, a través de una red de institutos asociados a la Institución Libre de Enseñanza se investigó sobre el pasado español (en el Centro de Estudios de Historia) o se puso en contacto a las élites artísticas con las vanguardias europeas (con la Residencia de Estudiantes) y científicas (Junta para la Ampliación de Estudios).

La generación del 27 sería, en cierta manera, una emanación de la Institución Libre de Enseñanza y la obra de la Institución Libre de Enseñanza consistió sobre todo en alcanzar la sintonía cultural y científica con Europa poco antes de que todo el esfuerzo de modernización se viniera abajo con la guerra civil española, durante la cual se confiscaron todos sus bienes y la mayoría de los institucionalistas tuvo que marchar al exilio, mientras que los que se quedaron hubieron de enfrentarse a la censura, la persecución solapada o abierta o el ninguneo de su labor, que era considerada antinacional y antihispánica por sus detractores.

En el aspecto menos positivo podría argumentarse que la Institución sólo educó a los hijos de una burguesía ilustrada y de las clases medias de profesiones liberales, preparando minorías cultas o élites que formasen una clase dirigente ilustrada y progresista, no llegando su obra pedagógica a las clases más desfavorecidas, aunque su influjo pedagógico trató de ser aprovechado por la Segunda República por ejemplo a través de las Misiones Pedagógicas.

Las mujeres no tuvieron las mismas oportunidades que los varones. El feminismo en general tuvo menos relevancia en España que en los países más desarrollados aunque se centró en reivindicaciones de tipo social (educación, trabajo), tardando más en llegar la reivindicación política. Dos figuras destacadas de la transición entre siglos fueron Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán, sin olvidar a María de Echarri, esta última desde su posición católica. Pero la condición de la mujer mejoró muy poco en estas décadas: por ejemplo, a finales de siglo el analfabetismo femenino superaba el 70% (el masculino el 55%), y el derecho a la educación superior no fue reconocido hasta 1910.

Entre la mujer trabajadora (rural o urbana) y la mujer burguesa había notables diferencias, pero todas las mujeres estaban consideradas como inferiores respecto al hombre al estar su existencia destinada solo a la maternidad y la familia. Esta concepción se traducía en una ausencia de la mujer en ámbitos como la política, la cultura y el trabajo.

La discriminación comenzaba por la escuela: el número de niñas matriculadas en las escuelas era muy inferior al de niños. Además estaban separados ya que la educación que recibían unos y otras respondía a dos modelos diferentes: las niñas dedicaban más tiempo a la religión y a las labores, mientras que las disciplinas intelectuales básicas eran tratadas de forma superficial. En

Historia de España (Bachillerato)

el ámbito universitario la situación mejoró poco: en 1932 poco más del 6% de las personas matriculadas en la universidad eran mujeres.

Desde el punto de vista político, la mujer no ejerció el derecho al voto hasta 1933, tras ser reconocido en la Constitución de 1931, en la Segunda República, no sin generar importantes debates (la oposición a conceder el voto a la mujer se basaba en el temor de que no estuviese todavía lo suficientemente independizada de la Iglesia y su voto fuese en su mayor parte derechista). Bien es cierto que la dictadura de Primo de Rivera ya había otorgado derecho a voto corporativo a mujeres cabeza de familia y el propio dictador nombró algunas mujeres destacadas de la burguesía para la Asamblea Nacional Consultiva.

Pero fue durante la Segunda República cuando el papel social activo de la mujer adquirió una mayor notoriedad. Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken obtuvieron acta de diputadas en las primeras elecciones de la República y en la Constitución de 1931 hay notables reseñas sobre la igualdad de hombres y mujeres. Así, por ejemplo, el artículo 25 señala que *“no podrán ser fundamentos de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas”* y el artículo 40 proclama que *“Todos los españoles, sin distinción de sexos, son admisibles en los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen”*, existiendo en la Constitución otras referencias de la misma índole, incluido el referente al derecho a voto masculino y femenino (artículo 36).

Hasta ese momento la mujer sufría una triple discriminación: padecía una explotación igual que la del trabajador varón (dureza de las condiciones laborales, falta de higiene, etc.), percibía por el mismo trabajo que un hombre un sueldo netamente inferior, y tenía que dedicarse a las tareas domésticas, a los hijos y al hombre cuando llegaba a casa. No obstante, y de manera especial en la década de los años 30 del pasado siglo, la mujer trabajadora participó activamente en los movimientos sindicales y políticos (la anarquista Federica Montseny y la comunista Dolores Ibarruri son los ejemplos más conocidos). El golpe de Estado de 1936 y la Guerra Civil interrumpieron este proceso de emancipación de la mujer.

Comentario de texto número 6: La Federación de Trabajadores de la Región Española y “La Mano Negra”

Este texto recoge fragmentariamente un manifiesto de la Comisión Federal de la Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE). El documento es una **fuentes primaria**, un documento **histórico narrativo** de contenido **político e ideológico**, elaborado por los **miembros de la Comisión Federal de la FTRE (autores) para conocimiento del público en general y de todos los partidos políticos y organizaciones de trabajadores en particular (destino)**. El manifiesto aparece recogido en *El proletariado militante*, un libro en dos volúmenes publicados sucesivamente en 1901 y 1923, que había escrito Anselmo Lorenzo, militante y teórico anarquista (nacido en Toledo en 1841 y fallecido en Barcelona en 1914). Se trata de uno de los documentos de mayor valor testimonial sobre la historia del anarquismo español entre 1868 y 1882. En él divulgó Lorenzo las ideas de los principales pensadores del anarquismo: Bakunin, Kropotkin y Proudhon.

El manifiesto aparece en la década de los años ochenta del siglo XIX (contexto histórico), justo en los años críticos en los que el movimiento anarquista empezó a desarrollar su estrategia de acción violenta y movimientos anarcosindicalistas de presión y boicot económico para

adueñarse de los medios de producción, lejos ya de los primeros planteamientos anarquistas, eminentemente filantrópicos y partidarios de los medios pacíficos. En la fecha en la que se publicó el manifiesto, el sistema de la Restauración se hallaba dentro del período que se ha considerado de plenitud del sistema (1881-95), al final de un bienio (1881-1883) en el que por primera vez había empezado a funcionar el turno de los partidos dinásticos con el acceso del Partido Liberal al poder. Presidía el Gobierno entonces Práxedes Mateo Sagasta, líder de este partido. Aún no había emprendido la fase principal de liberalización de la Restauración decimonónica, que se produjo durante el lustro de 1885 a 1890, cuando promovió la aprobación de la *Ley de Asociaciones (1887)*, que hizo posible la legalización de las organizaciones obreras, o la implantación del sufragio universal masculino en virtud de la *Ley electoral de 1890*. Las fuerzas proletarias y, por tanto, las anarquistas entre ellas, habían carecido hasta entonces de reconocimiento legal por el régimen de la Restauración.

En el **análisis** del documento se aprecia el propósito de los autores del manifiesto de expresar los principios y valores fundamentales del anarquismo, reivindicar derechos políticos y laborales y denunciar acusaciones a su juicio injustas dirigidas contra la organización de la FTRE.

En la parte inicial de este fragmento afirmaban su derecho a organizarse en régimen de igualdad con los partidos políticos legitimados por el régimen: si los partidos buscaban el poder político, la FTRE aspiraba a abolirlo.

En la expresión de los principios y valores afirmaban: “somos anarquistas (...), somos colectivistas (...) y somos federalistas”. Justificaban su condición de anarquistas porque querían ejercer libremente sus derechos y éstos eran ilegales puesto que no había poder que pudiera establecerlos; en realidad, todo poder debía ser abolido. Defendían su condición de colectivistas con la finalidad de evitar la explotación y el hambre de los trabajadores y evitar la holganza de quienes vivían del trabajo ajeno. Proclamaban su condición de federalistas por su confianza como forma de organización en la libre asociación de las federaciones de trabajadores de la agricultura y la industria.

Finalmente denunciaban las calumnias vertidas sobre la FTRE, la trama organizada contra ella. Negaban las prácticas violentas y delictivas que se les atribuía y cualquier relación con la Mano Negra y otras organizaciones o asociaciones secretas. Ante la persecución de que eran objeto por el sistema político de la Restauración, los autores de esta proclama niegan cualquier relación de la FTRE con las prácticas violentas atribuidas por las autoridades del régimen a La Mano Negra. Por el contrario, defienden sus derechos políticos, ajenos según la doctrina anarquista a cualquier texto legal, entre los que se incluye su libertad para luchar contra los poderes autoritarios, que identifican con la propia existencia del Estado.

En el **comentario** conviene recordar que, con el desarrollo de la industria y el crecimiento de la vida urbana, se fueron creando en España las estructuras propias de una sociedad de clases en la que los trabajadores empezaban a protagonizar movimientos reivindicando una mejora en sus condiciones laborales y un aumento de sus derechos políticos. Por influencia de los movimientos políticos y sindicales de izquierda procedentes del exterior, el movimiento obrero se gestó en los años del Sexenio democrático y creció notablemente durante la Restauración.

En 1868 la I Internacional obrera celebró el Congreso de Bruselas, al que asistió un delegado español, Marsal Anglora, maquinista barcelonés. Ese mismo año España vivió su revolución democrática, lo que facilitó un clima político de tolerancia con las asociaciones obreras. El

Historia de España (Bachillerato)

italiano José Fanelli, anarquista, fundó entonces la primera sección de la Internacional en España. En 1869 fundaría otro núcleo en Barcelona que llegó a ser el más importante de la Península. El anarquismo ganó adeptos entre los trabajadores españoles, prontamente decepcionados por la política del régimen democrático surgido de la revolución. En este año serían unos 25.000 ya los afiliados anarquistas, buena parte de los cuales estaban situados en la zona industrial de Barcelona y comarca.

Mientras tanto, las reuniones de la I Internacional eran el escenario de los conflictos entre Marx y Bakunin. El primero, finalmente, venció a Bakunin, que acabaría expulsado de la Internacional. Esta división entre las tendencias marxistas y anarquistas se hizo extensiva a España, a donde llegó Paul Lafargue, yerno de Marx, a finales de 1871, fundando en Madrid la Nueva Federación Madrileña, con el objetivo de frenar la expansión de las ideas de Bakunin en la Península. La escisión obrera se hizo manifiesta en el III Congreso de trabajadores celebrado en el país, concretamente en Córdoba donde, en enero de 1873, la mayoría de los grupos se adhirieron a la Alianza Internacional de Bakunin y sólo unos pocos siguieron la línea marxista de Lafargue, que acabó disolviendo la Nueva Federación.

Paulatinamente el orden político adoptó mayores precauciones frente al avance del asociacionismo obrero hasta que en 1874 el general Serrano, presidente del Poder Ejecutivo, lo declaró ilegal. El obrerismo volvía de esta forma a la clandestinidad. Los seguidores de Bakunin experimentaron al parecer un notable decaimiento en esta situación adversa, mientras los marxistas intentaban recuperarse y alcanzar una mayor influencia social. En 1871 nació la Asociación del Arte de Imprimir, en la que ingresaría dos años después Pablo Iglesias, pronto erigido en líder del movimiento, germen del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), fundado en 1879, y de la Unión General de Trabajadores (UGT), sindicato creado en 1888.

Los orígenes del socialismo español estuvieron marcados por sus relaciones con el guesdismo, es decir, por el pensamiento dogmático de Jules Guesde, dirigente socialista francés que influyó en el PSOE de Pablo Iglesias. El historiador Raymond Carr ha resumido esta cuestión diciendo que, desde sus comienzos, el movimiento socialista estuvo profundamente influido por los marxistas franceses, que habían inculcado intensamente sus principios en Pablo Iglesias, primer secretario del PSOE, y José Mesa, amigo del anterior y periodista en París. De Guesde tomó Pablo Iglesias su rígido pero eficaz credo político y estilo periodístico, su hostilidad doctrinaria a los políticos burgueses y su desprecio por el modo de pensar y actuar de los anarquistas. Aunque doctrinalmente inflexible, Pablo Iglesias era un gran organizador y, pese a su precaria salud, dirigió eficazmente su partido en toda España por medio de su periódico *El Socialista* (creado en 1886) y de una gran red de correspondencia, muy influyente, distribuida entre sus seguidores. Así se aseguró el reconocimiento de sus militantes y logró dirigir según su criterio los congresos del partido.

En 1910 Pablo Iglesias alcanzó por primera vez el Parlamento tras ser elegido diputado por la conjunción republicanosocialista, constituida el año anterior, que permitió algunos éxitos de la coalición en elecciones municipales. El socialismo tenía una influencia especial en las zonas obreras de Madrid, Asturias, Vizcaya, Valencia, Alicante y Málaga. El apoyo de un sector de los socialistas a la revolución soviética acabó dando lugar a la escisión del partido en dos sectores: uno que mantuvo las siglas y la identidad del PSOE y otro, perteneciente a las Juventudes Socialistas, que creó en 1920 el Partido Comunista de España (PCE) con un programa político más radical y adherido a la III Internacional, celebrada en Moscú en 1919, que apoyaba la dictadura del proletariado como estrategia política. En 1917 el PSOE se implicó en la huelga

general, lo que llevó a sus dirigentes a la cárcel. La dictadura de Miguel Primo de Rivera paralizó la vida de los partidos políticos mientras la UGT, como sindicato socialista, intervino colaborando en ciertos periodos con el régimen. Al PCE la dictadura también le dejó momentáneamente privado de cualquier protagonismo político. La reaparición de los partidos de izquierda se produjo al final de la dictadura y especialmente con el inicio de la II República en 1931.

En cuanto que, como afirma Bakunin, “la libertad es el fin supremo de todo desenvolvimiento humano”, la teoría del anarquismo sobre la revolución se fundamenta en la negación del Estado y propugna su desaparición sobre la base de tres argumentos: 1) El Estado en la era contemporánea es un instrumento de clase utilizado por la burguesía. 2) El Estado, según Proudhon, “es inmoral para los gobernados y corruptor de los gobernantes”. 3) El Estado debe reducir al máximo sus instituciones hasta consumar la desaparición total de ellas para evitar la coacción del individuo.

Puesto que el anarquismo no aceptaba participar en los cargos institucionales, ni en los parlamentos, ni toleraba la intervención del Gobierno en la resolución de los conflictos obreros, debía actuar por medio de la acción directa y colectiva, creando y desarrollando sindicatos, entidades culturales, cooperativas, comunas y centros de enseñanza independiente, y participando en todas las manifestaciones de la vida social en las que no intervinieran el Estado como órgano político ni el capitalismo con su idea de lucro, fundamento de la explotación de los trabajadores. Cualquier organización que crease el movimiento anarquista se desarrollaría bajo el patrón del federalismo, evitando así la centralización de funciones y configurándola de abajo hacia arriba, para que cualquier persona pudiera gestionar directamente sus asuntos sin encomendar su resolución a dirigentes a los que debiera obedecer posteriormente.

En los comienzos de la Restauración se fueron creando diversas asociaciones anarquistas. En 1881, contando con el amparo de la protección legal del Gobierno liberal, nació en Barcelona la Federación de los Trabajadores de la Región Española (FTRE) que en pocos años alcanzaría la cifra de 60.000 afiliados aproximadamente, pertenecientes en su mayoría a las clases proletarias de Cataluña y Andalucía. En 1882, un congreso celebrado en Andalucía fue reprimido por el Gobierno, temeroso ante las acciones violentas de los jornaleros andaluces contra los propietarios de latifundios. Se hizo responsable de estos delitos a La Mano Negra, para algunos historiadores una supuesta organización secreta anarquista cuya existencia nunca se demostró. El Gobierno promovió tres procesos entre mayo y junio de 1883 que se saldaron con la ejecución de siete militantes de la FTRE y el encarcelamiento de miles de campesinos. La FTRE fue disuelta en 1888 por decisión gubernativa.

Tras la disolución de la FTRE, el anarquismo protagonizó únicamente acciones aisladas, actividades políticas regionales o atentados terroristas atribuidos a iniciativas individuales, como la bomba del Liceo en Barcelona (1893) o el asesinato de Cánovas (1897). En 1909, la acción de los anarquistas resultó decisiva en el estallido social de la Semana Trágica de Barcelona (del 26 al 31 de julio) que los sindicatos coordinaron e impulsaron para protestar contra el embarque de soldados de reemplazo rumbo a África. La represión contra el anarquismo, una vez restablecido el orden, fue implacable. Murió fusilado Francesc Ferrer Guardia, fundador de la anarquista Escuela Moderna, que no estaba implicado al parecer en los hechos. Este hecho provocaría una fuerte protesta dentro y fuera de España, precipitando la caída del jefe del Gobierno, Antonio Maura. A raíz de estos hechos, ganaría en prestigio y apoyo el movimiento sindical mientras lo perdían republicanos y radicales, que se

Historia de España (Bachillerato)

desentendieron del conflicto cuando éste se radicalizó. En 1910 (1911 para algunos historiadores), el movimiento anarquista se organizó en un gran sindicato, la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT), que dos años después contabilizaba más de 700.000 afiliados. Desde 1916 actuó en conjunción con la UGT que, aunque en menor medida, también aumentó el número de sus afiliados en estos años. CNT y UGT promovieron la huelga general de agosto de 1917 que avivó el temor de la burguesía hacia los sindicatos. El Ejército reprimió la huelga y la burguesía pactó con la monarquía la creación de Gobiernos de concentración para salvar la situación política, que era cada vez más inestable. El anarquismo siguió siendo reprimido durante la monarquía de Alfonso XIII, muy especialmente bajo la dictadura del general Miguel Primo de Rivera.

Comentario de texto número 7: Tratado de paz entre España y Estados Unidos (1898)

Este texto pertenece a un fragmento del **Tratado de paz firmado en París el día 10 de diciembre de 1898 entre España y Estados Unidos**⁴. Con la firma de este documento se daba por concluida la guerra colonial que había enfrentado a España con las fuerzas estadounidenses y los independentistas cubanos (1895-1898) y filipinos (1896-1898). El texto es una **fuentes primaria**, un **documento histórico** de carácter **jurídico, político y diplomático**, suscrito por los **representantes comisionados de España y Estados Unidos**, al frente de cuyas delegaciones se encontraban Eugenio Montero Ríos y William R. Day, respectivamente (**autores**), **para conocimiento universal (destino)**. En aquel momento España estaba bajo el régimen de la Restauración, durante la regencia de María Cristina de Habsburgo, viuda de Alfonso XII y madre de Alfonso XIII, entonces todavía menor de edad. Gobernaban los liberales con Práxedes Mateo Sagasta como presidente, que tuvo afrontar la delicada crisis de 1898 (**contexto histórico**).

Cabe unir **análisis y comentario** del texto para relatar las causas y las consecuencias de la guerra de Cuba.

Tras la emancipación de los antiguos virreinos españoles en América durante el primer cuarto del siglo XIX, España conservaba como únicas colonias de ultramar los territorios isleños de Cuba y Puerto Rico, en la América antillana, y Filipinas, Marianas, Carolinas y Palaos, en el océano Pacífico. Aparte, desde luego, de la creciente presencia de España en el norte de África y golfo de Guinea, como consecuencia de la nueva orientación imperialista de la segunda mitad del siglo XIX. La dominación de estos territorios de ultramar, restos de un antiguo e inmenso imperio creado en el siglo XVI, se había venido basando, desde 1824-1825, en la autoridad de los capitanes generales, designados por los gobiernos españoles y facultados con amplios poderes para actuar en todas las facetas de la gestión militar, política y administrativa. Los capitanes generales se apoyaban, en el ejercicio de su autoridad, en una oligarquía de terratenientes y comerciantes que compartían con la metrópoli intereses económicos.

Los **factores que explican** el estallido y prolongación de **la guerra colonial** son los intereses divergentes que suscitaba la isla de Cuba, la más importante de todas las colonias sin ninguna duda. España importaba de Cuba azúcar, tabaco y café y exportaba producción textil de algodón, harinas y vinos. Los esclavos negros de origen africano representaban en la isla una

⁴ Aunque en reproducciones del que se supone era documento original del tratado figura el día 10 de diciembre de 1898 como fecha de su firma, en diferentes libros y otras fuentes secundarias aparecen fechas diferentes como el 12 o el 20 del mismo mes.

cuantiosa mano de obra, esencial para el trabajo de aprovechamiento de las grandes plantaciones de azúcar. Conforme el siglo XIX fue avanzando las relaciones comerciales de la isla eran cada vez más intensas con los Estados Unidos y menos activas con España. Lo mismo sucedía con Puerto Rico, aunque a menor escala.

En primer lugar conviene enmarcar el conflicto en el período crítico de la expansión de las ambiciones imperialistas de los países que, durante la segunda revolución industrial, buscaban nuevos territorios en los que obtener materias primas y hacer buenos negocios. Las ambiciones de Estados Unidos se enfrentaban de lleno a los intereses españoles en los territorios de ultramar. Hacendados, industriales y comerciantes relacionados con el intercambio de productos entre Cuba y la metrópoli, armadores que controlaban los transportes marítimos, funcionarios y militares que se beneficiaban de los poderes coloniales, tenían buenas razones para defender su posición en la zona. El Gobierno español no aceptó las ofertas de compra de la isla de Cuba formuladas por la presidencia norteamericana. Al parecer Sagasta y la Reina regente, María Cristina de Habsburgo, acordaron seguir la guerra y terminarla con una derrota honrosa antes que enajenar Cuba, cosa que el belicismo de los grupos políticos, extendido incluso entre muchos republicanos, habría valorado como una claudicación impropia de la Corona y la nación, según el historiador Carlos Serrano. Criollos cubanos, alguno de ellos emigrados a Estados Unidos, defendían su aspiración a la independencia que fortalecería la proyección política y económica de Cuba en América, emancipándose definitivamente de la intervención española que les impedía desarrollar su propia libertad de acción.

Después de la guerra de pacificación (1868-78), que terminó con el apaciguamiento de la situación en la isla, desde 1895 se reanudó el conflicto que llevaría a la independencia de Cuba. La voladura del acorazado "Maine" en el puerto de La Habana, en febrero de 1898, justificó la intervención de la armada estadounidense en la guerra precipitando la destrucción de la flota española. La derrota de las tropas españolas en la guerra de Cuba provocó un clima generalizado de desmoralización y pesimismo entre las clases dirigentes y los intelectuales, lo que ayuda a explicar el derrotismo reinante tras el desastre de 1898: después de una larga guerra, el Gobierno español hubo de firmar la capitulación y los norteamericanos entraron en Santiago sin tener en cuenta el parecer de los jefes de las fuerzas cubanas. Tampoco contaron con su punto de vista en la posterior firma del tratado que puso oficialmente fin a la guerra.

En el caso de las colonias del Pacífico, la presencia española era bastante menos intensa que en las Antillas y en el caso de las Filipinas esta carencia se veía sustituida por la fuerte implantación social y económica de la Iglesia católica, concretamente de las órdenes religiosas (agustinos, dominicos, franciscanos, jesuitas...), encargadas en la práctica de la administración y evangelización de las islas desde tiempos de la conquista y a las que pertenecían muchas de sus explotaciones agrarias. Tras la insurrección de 1872, duramente reprimida, comenzó la guerra de emancipación filipina en 1896, que finalizó dos años después. Como en Cuba, fue decisiva la intervención militar de los Estados Unidos que aspiraba a incrementar su presencia en el entorno del Atlántico y del Pacífico.

Con la mediación de Francia, se reunieron los comisionados de España y Estados Unidos el 1 de octubre de 1898 en el Quai d'Orsay, en París, presididos por Eugenio Montero Ríos y William R. Day, respectivamente. Los principales escollos de la negociación fueron dos: la asunción de responsabilidades sobre la deuda cubana y las reclamaciones norteamericanas sobre las Filipinas. Los términos del tratado respondieron a la voluntad y los intereses norteamericanos

Historia de España (Bachillerato)

que, tras la victoria en la guerra colonial, impusieron sus condiciones bajo la amenaza de reanudarla.

El 10 de Diciembre de 1898 se firmó el Tratado de París, que confirmaba la pérdida total de las últimas colonias de España en ultramar (Cuba, Puerto Rico y las islas Filipinas). El proceso de negociación dio lugar a una redistribución de las posesiones coloniales en el marco internacional. Estados Unidos exigió a España que renunciara a su soberanía y a sus derechos sobre Cuba y que la abandonara inmediatamente (artículo 1º). En lugar de una indemnización, los norteamericanos exigieron a los españoles la evacuación y cesión de Puerto Rico y las islas que poseían en las Indias Occidentales a Estados Unidos (art. 2º). Igualmente se produjo, en virtud de este tratado, la cesión a Estados Unidos de la soberanía española sobre Guam⁵ (art. 2º) y las islas Filipinas, con Mindanao y Joló, en el caso del archipiélago filipino a cambio de 20 millones de dólares de indemnización (art. 3º). El tratado comprometía a las fuerzas enfrentadas a realizar un intercambio de prisioneros que garantizase la liberación y el reintegro de todos ellos a su situación originaria en el conflicto (art. 6º). Un año después, **en 1899, España rubricó la venta a Alemania de las islas Marianas, Carolinas y Palaos**, por 25 millones de marcos. Francia había influido en las negociaciones consolidando su hegemonía sobre España. Inglaterra se inclinaba por la solución de que Estados Unidos se adueñara de todas las tierras perdidas por España para frenar la expansión germánica pero no logró plenamente su objetivo.

Sobre **el significado político y el impacto social, intelectual y económico** de estos acontecimientos se ha escrito mucho, especialmente con motivo de la conmemoración del centenario del desastre. Lo que no admite duda es que la importancia de estos hechos acarrió una grave crisis política. El desastre de Cuba era sin duda el más grave y doloroso. La continuación de la guerra resultó ser una decisión suicida ante la fortaleza de las fuerzas norteamericanas y la debilidad de las tropas españolas, que no contaban con el apoyo de la población cubana. Además, los buques españoles, antiguos y peor armados que los americanos, carecían de carbón y de municiones, y su tripulación no tenía el adiestramiento adecuado a los nuevos tiempos. El desgaste del ejército español había sido muy duro en estos años de insurrección cubana contra la dominación española. Los norteamericanos, aprovechando la coyuntura, habían apoyado a los rebeldes y, después de la guerra, pasaron a controlar el proceso político desarrollado en Cuba. Se imponía la realidad del nuevo mundo imperialista dominado por las grandes potencias industrializadas en el tránsito del siglo XIX al siglo XX. Mientras Estados Unidos se lanzaba a su expansión universal, España se consagraba como una fuerza menor condenada a permanecer introvertida en sus problemas internos y a administrar precariamente un pequeño imperio africano cuyo mantenimiento no tardaría en causarle un grave quebranto político y social.

El sistema de reclutamiento para la guerra había perjudicado a los pobres y favorecido a los que podían pagar una cantidad para evitar su turno de reclutamiento y así librarse de ser embarcados. Cuando se repatriaron las tropas, muchos soldados españoles volvieron enfermos, heridos o mutilados. La muerte de miles de soldados en las guerras de ultramar se debió en mayor medida a la insuficiente alimentación y a las enfermedades contraídas (tifus, difteria, fiebre amarilla, malaria...) que a las bajas causadas por las operaciones militares. Al dolor de los sectores populares afectados se sumó la irritación de los militares profesionales que se sintieron sacrificados por los gobernantes en la contienda.

⁵ Guam es la isla más grande y meridional de las islas Marianas. Actualmente continúa bajo administración de los Estados Unidos de Norteamérica como territorio no incorporado.

Las críticas contra la guerra provinieron en buena parte de las filas de los anarquistas y los socialistas, al ser obreros y campesinos los civiles llamados a filas por su condición humilde. También algunos intelectuales, entre ellos Joaquín Costa, Miguel de Unamuno o Francisco Pi y Margall, se mostraron críticos frente al hecho bélico, abriendo las puertas del movimiento regeneracionista al siglo XX español. El regeneracionismo, ante el desastre del 98, se manifestó con pesimismo y amargura sobre la situación histórica de España. Sus críticas, expresando la necesidad de una regeneración del país para salir de la bancarrota social, cultural, económica y política, caracterizaron a una generación de escritores: la generación del noventa y ocho.

Desde el punto de vista económico algunas estimaciones de la época llegaron a tasar en unos 8.000 millones de pesetas los gastos que el desarrollo de la guerra colonial habría causado. Más recientemente se ha calculado este impacto económico en unos 3.500 millones de pesetas, lo que representaba una cifra 3,5 veces superior al presupuesto anual del Estado entonces. Algunos historiadores consideran que el Gobierno español, al afrontar la guerra como un hecho inevitable y realizar un esfuerzo militar limitado en recursos materiales, liquidó el conflicto con el menor quebranto financiero posible, procurando a la vez dar la sensación de que no se había rendido a los norteamericanos de forma precipitada e indecorosa.

Comentario de texto número 8: Manifiesto del Frente Popular

El documento recoge algunos fragmentos del manifiesto, redactado el 15 de Enero de 1936 y publicado al día siguiente, con el compromiso de varios partidos políticos y el apoyo expreso del sindicato UGT para formar una coalición ante las inminentes elecciones generales, que finalmente tuvieron lugar el 16 de Febrero de ese mismo año.

Es una **fuentes primaria**, un **documento histórico narrativo** de notable importancia y repercusión en el momento de ser publicado. Su **carácter político** es evidente puesto que incluye los elementos básicos del programa político y de gobierno de la coalición electoral recién constituida.

No hay un autor individual al tratarse de un **texto elaborado colectivamente** por los representantes de los diversos grupos políticos, que se citan en las tres primeras líneas del texto. No obstante, pueden señalarse como autores intelectuales a los líderes de dichos partidos: Manuel Azaña, de Izquierda Republicana (IR); Diego Martínez Barrio, de Unión Republicana (UR); Indalecio Prieto, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE); José Díaz, del Partido Comunista de España (PCE), Ángel Pestaña, del Partido Sindicalista; Joaquín Maurín, del Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM)...

El **documento va dirigido a toda la población** y muy especialmente a los electores ante la próxima llamada a las urnas. Se trata de dar publicidad a las bases de actuación de un futuro gobierno sustentado por la nueva coalición electoral.

El **análisis** del contenido de los fragmentos seleccionados permite apreciar en el enunciado la explicación de la necesidad de formar una coalición de partidos republicanos y obreros para democratizar la vida política, después de la experiencia del bienio radicalcedista, también conocido como *bienio negro*. Se hace clara referencia al carácter interclasista de la coalición, en la que los partidos más izquierdistas renuncian a sus reivindicaciones de clase, sin renunciar a "*los postulados de sus doctrinas*", con el objeto de afianzar "un régimen de libertad democrática". Esto no es incompatible, como se indica en los puntos VII y VIII, con el objetivo de intentar elevar al máximo las condiciones de vida de los trabajadores, anunciando sacrificios

Historia de España (Bachillerato)

que habrán de “imponerse a todos los privilegiados sociales y económicos” y haciendo una especial mención a la educación “por encima de razones confesionales y de clase social”.

Anuncia también una amplia amnistía, que beneficiaría esencialmente a los detenidos y represaliados tras la revolución de Octubre de 1934, marcando así una clara diferencia con la política derechista de los gobiernos radicalcedistas.

El **comentario** puede comenzar evocando los orígenes de la República, el triunfo de las candidaturas republicanas en las elecciones de 12 de Abril de 1931, la proclamación popular y pacífica de la República y el exilio de Alfonso XIII que dieron paso a un gobierno (primero provisional y luego constitucional, tras la aprobación de la Constitución de diciembre de 1931) que llevó a cabo todo un programa de reformas en los ámbitos educativo, militar, sociolaboral, religioso y agrario. Sin embargo, la desunión de los partidos de centro y de izquierda, unida a la llamada de los anarquistas de la CNT a la abstención llevó, en las elecciones de noviembre de 1933, a la victoria de las candidaturas de centro y derecha, de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y del Partido Republicano Radical.

Los gobiernos del radical Alejandro Lerroux, sostenidos por la CEDA, desarrollaron una política de “reparación”, paralización o desmantelamiento de las medidas reformistas del bienio anterior. Esta línea de actuación y la creciente tendencia antidemocrática y antiparlamentaria (pro-fascista) del líder cedista, José María Gil Robles, ayudan a explicar el estallido del movimiento huelguístico de octubre de 1934, especialmente notable en Asturias. Finalmente, debilitado el gobierno radicalcedista por los numerosos escándalos y por la oposición política y social, el presidente Alcalá Zamora convocó nuevas elecciones para febrero de 1936. En esta ocasión la derecha apareció dividida entre la CEDA (José María Gil Robles), el Bloque Nacional (José Calvo Sotelo) y el Partido Radical (Alejandro Lerroux), además del grupo fascista Falange Española de las J.O.N.S. (José Antonio Primo de Rivera, hijo del dictador). En cambio, las fuerzas republicanas, nacionalistas y de izquierdas se coaligaron en el Frente Popular, cuyo programa consistía básicamente en volver a las reformas del primer bienio republicano y promulgar una amnistía para los represaliados de octubre de 1934.

La política de creación de *frentes populares* era una iniciativa de la III Internacional tras la toma del poder de Adolf Hitler en 1933 y el aplastamiento de la democracia en Alemania y en Austria. Pretendía una alianza de todas las fuerzas democráticas (burguesas y obreras) frente al fascismo. De modo similar se constituyó en Francia una coalición que venció en las elecciones de Abril de 1936 y llevó por primera vez a un socialista (Léon Blum) a la Presidencia del Consejo de Ministros.

La disyuntiva no estaba, para los partidarios del Frente Popular, entre proletariado y burguesía, sino entre fascismo y democracia. De ahí que la política a seguir por la izquierda debía pasar por el establecimiento de frentes que implicaban la alianza, frente al enemigo común, del proletariado con las clases medias, de los partidos socialistas y comunistas con los burgueses antifascistas.

El programa del Frente Popular era fundamentalmente socialdemócrata reformista y, entre otros objetivos sociales, exigía la amnistía para los insurrectos de 1934 y para todos los acusados de atentados político-sociales desde 1933, la reposición en sus puesto de todos los trabajadores y empleados públicos despedidos por causas políticas, la reforma del Tribunal de Garantías Constitucionales (para excluir la influencia conservadora), la continuación de la reforma agraria y la

restauración de toda la legislación social de 1931-1933, así como la extensión de la educación a todos los niveles.

La victoria del Frente Popular fue más amplia en número de escaños que en votos, aunque fuera derrotado en algunas zonas de la España agraria del interior, preferentemente en la mitad norte de la Península: la izquierda obtuvo 263 escaños, la derecha 156 y los partidos del centro 54. El 18 de febrero de 1936 el presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, encargó formar gobierno a Manuel Azaña (de Izquierda Republicana), quien empezó a aplicar inmediatamente el programa del Frente Popular: continuación de la reforma agraria, intensificación de la política educativa, amnistía de los presos políticos, restablecimiento de la Generalitat de Cataluña, impulso para aprobar los estatutos de autonomía del País Vasco y Galicia... El 7 de Abril Alcalá Zamora fue destituido de la Presidencia de la República (la izquierda no le perdonaba lo que consideraba pasividad ante la actuación radicalcedista), siendo elegido para ocupar el cargo Manuel Azaña, al que sustituyó a su vez el político republicano y nacionalista gallego Santiago Casares Quiroga en la presidencia del Gobierno. Pero ni Azaña ni Casares Quiroga pudieron evitar el deterioro progresivo del orden público.

Los carlistas (en nombre del tradicionalismo) y la Falange (que propugnaba un Estado autoritario de acuerdo con la ideología fascista que había triunfado en la Italia de Mussolini) estaban formando unidades paramilitares. En la izquierda también se daba una fuerte radicalización, tanto en determinados sectores del PSOE (el grupo de Largo Caballero) como entre los anarcosindicalistas: en el Congreso de Zaragoza (mayo de 1936) la CNT confirmó su posición revolucionaria con un programa de acción radical en el que propugnaba la confiscación de los bienes productivos, la organización colectiva de la propiedad y la creación de comunas libres que implicaban una organización autogestionaria y la consiguiente desaparición del Estado.

La división del Ejército, desde el principio del periodo republicano, se reflejó en la existencia de dos asociaciones clandestinas: la Unión Militar Española, partidaria de un golpe de Estado, y la Unión Republicana Antifascista, ligada a los sectores de la izquierda.

El asesinato el 13 de Julio de 1936 del diputado y dirigente monárquico José Calvo Sotelo (en respuesta al asesinato previo del teniente de los Guardias de Asalto José Castillo, a manos de un grupo de falangista) produjo un gran impacto entre la derecha política y, especialmente, en altos cargos militares que ya preparaban una insurrección contra la República, iniciada por fin los días 17 y 18 de Julio de 1936. El fracaso parcial del golpe y la respuesta de las milicias izquierdistas lo convirtió en una larga y cruenta guerra civil.

Comentario de texto número 9: Ley de Bases de la Reforma Agraria (1932)

El documento incluye **un texto jurídico y dos tablas con datos estadísticos** sobre la reforma agraria llevada a cabo por los gobiernos de izquierdas de la Segunda República. El texto jurídico comprende tres artículos de la *Ley de Bases de la Reforma Agraria*, promulgada por las Cortes Españolas el 9 de Septiembre de 1932. Las tablas de datos resumen el proceso de expropiación y ocupación de tierras en dos momentos diferentes de la Segunda República: durante el llamado bienio reformista y durante los meses de gobierno del Frente Popular, antes del estallido de la Guerra Civil.

Historia de España (Bachillerato)

El primero es efectivamente un **texto jurídico**, una ley, cuyo autor no es un individuo sino el pleno del Congreso de Diputados, representante de la soberanía nacional durante la República. Su destinatario, como ley que se ha de cumplir, es el conjunto de la ciudadanía del Estado y su objetivo el de legislar un aspecto concreto de la vida pública. Es una **fuentes primaria**, un **documento histórico**.

Por su parte, **los cuadros son elaboraciones historiográficas** que facilitan la difusión y comprensión de conocimientos y hechos pasados, con intención didáctica y destinados al público en general, aunque más específicamente a lectores especializados. Pueden considerarse una **fuentes secundaria**.

El **contexto histórico** del documento se sitúa en 1932 -cuando se aprobó la *Ley de Reforma Agraria*, a la que pertenece el texto- y años siguientes, atendiendo a los efectos de las medidas de aplicación de la norma citada que los cuadros estadísticos reflejan.

La conjunción de grupos políticos que formaban el Gobierno provisional (republicanos de varias tendencias, nacionalistas y socialistas) se ocuparon de promover la aprobación de una nueva Constitución (9 de Diciembre de 1931) y llevar a cabo todo un amplio programa de reformas en materia educativa, militar, religiosa, de legislación social y laboral, etc.. Entre esas reformas la agraria ocupó un lugar destacado por afectar de lleno a una parte importante de la sociedad y de la población laboral de España...

La reforma agraria es considerada por la mayoría de los historiadores como el proyecto de mayor envergadura que acometió la República. Sus objetivos eran aumentar el rendimiento y la producción, paliar la miseria del campesinado español (casi la mitad de la población activa de la que un alto porcentaje eran jornaleros) y redistribuir la propiedad, eliminando o reduciendo el latifundismo existente especialmente en Andalucía, Extremadura y parte de Castilla.

Para realizar el **análisis y comentario** del presente documento, hay que realizar varias consideraciones y constatar hechos que parecen bastante evidentes.

La reforma agraria era una cuestión clave para lograr la modernización de España en lo que se refería al mundo rural, donde todavía se hallaba el sector laboral con el porcentaje más elevado de población activa. Republicanos liberales y socialistas compartían la convicción de que sólo una reforma profunda que modificara la situación de los agricultores podría sacar al campo español de su atraso de siglos. En consecuencia, en mayo de 1931 se había constituido una comisión encargada de elaborar el proyecto de reforma. Se trataba, en principio, de lograr el asentamiento de los campesinos en tierras de latifundios que, por no hallarse cultivadas o formar parte de propiedades exagerada y abusivamente grandes, se consideraba que contribuían de manera evidente a la miseria de la población rural. Los republicanos de ideología liberal se inclinaban por que estas tierras fueran cultivadas por los jornaleros y que éstos se beneficiaran de su explotación pero sin privar de la propiedad de las fincas a sus tradicionales poseedores. En cambio, los grupos de ideologías socialistas o anarquistas se inclinaban por la entrega de las tierras a los jornaleros en régimen de propiedad, con o sin indemnización. No hace falta decir, naturalmente, que los oligarcas y terratenientes en general estaban en contra totalmente de cualquier reforma agraria que afectara a sus propiedades.

La reforma agraria se convirtió en un símbolo fundamental del cambio que debía traer la República pero a la vez se convirtió, probablemente junto con la cuestión religiosa, en bandera de los principios y de los intereses de las clases propietarias y conservadoras frente a la política

de reformas del Gobierno de izquierdas. Llegaron a presentarse hasta cuatro proyectos de reforma, todos los cuales fueron rechazados, en medio de una fuerte tensión producto del enfrentamiento entre los campesinos jornaleros organizados por la CNT y el PCE, sobre todo en Andalucía y Extremadura, y la Agrupación Nacional de Propietarios Agrarios, en representación de los intereses de la patronal del campo. Por fin, el ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, vio aprobado el proyecto de *Ley de Bases para la Reforma Agraria* tras cuatro meses de agrio debate, salpicado de discursos y enmiendas, en septiembre de 1932. La *Ley de Reforma* afectaba a tierras de latifundios de Andalucía, Extremadura, Salamanca y La Mancha. Declaraba la expropiación sin indemnización de las tierras de los Grandes de España y de los antiguos señoríos jurisdiccionales y, con indemnización, de las tierras incultas o deficientemente cultivadas, las que estuvieran arrendadas a menos de dos kilómetros de los pueblos y las arrendadas durante los últimos doce años, siempre que su propietario tuviera más de 1.000 pesetas de renta catastral. Se creó asimismo el *Instituto de Reforma Agraria (IRA)*, encargado de realizar el *Registro de la Propiedad Expropiable*, dotado de un presupuesto anual de 50 millones de pesetas con los que indemnizar a los propietarios afectados y responsable de organizar el asentamiento de las familias campesinas en las tierras expropiadas.

En el balance de los efectos de la reforma agraria, tan esperada por los campesinos que venían sufriendo la llamada *hambre de tierra* hacía siglos, hay que aceptar el hecho de sus pobres resultados. El presupuesto anual de 50 millones para indemnizaciones y la lenta elaboración del Registro impidieron que las expropiaciones se desarrollasen con un ritmo veloz. La lentitud del proceso hizo que a finales de 1934 sólo 12.000 familias se hubieran establecido en los nuevos asentamientos. La resistencia de los propietarios a dejar sus tierras fue otro obstáculo grave para el avance de la reforma. Por si esto fuera poco, hubo un intento de golpe de Estado fallido, protagonizado por el general Sanjurjo en agosto de 1932 en Sevilla, que contó con el apoyo de los terratenientes. De todos modos, la victoria electoral de la derecha en 1933 supuso la aplicación por los Gobiernos de este signo ideológico de un freno a la reforma durante los dos años siguientes. Fueron muchos los jornaleros que quedaron decepcionados por el resultado de la reforma agraria, lo que les llevó a desconfiar del Gobierno republicanosocialista de Azaña y a radicalizarse cada vez más hacia la izquierda.

Comentario de texto número 10: La Guerra Civil de 1936-1939.

El documento es un fragmento de la introducción que Paul Preston escribió para la obra colectiva *La República asediada. Hostilidad internacional y conflictos internos durante la guerra civil*, publicada primeramente en Edimburgo en 1996 y después reeditada en España. Corresponde, por tanto, a un **texto historiográfico** en el que un grupo de especialistas exponen el estado de la cuestión sobre el conflicto. El documento debe ir dirigido tanto a los estudiosos del tema como al público en general. El autor forma parte de un importante grupo de escritores británicos conocidos como “hispanistas” (entre ellos Gerald Brenan, Ian Gibson, Raymond Carr, Hugh Thomas, Gabriel Jackson...) que han intentado aproximarse durante la segunda mitad del siglo XX a la historia de España desde un punto de vista objetivo y con notable afán didáctico. Téngase en cuenta que en esas décadas el control del régimen franquista sobre las investigaciones y publicaciones en España relativas a la primera mitad del siglo XX era muy riguroso. Cuestión que excede a este comentario es señalar si lo lograron (ser imparciales): ciertamente su simpatía no está con los sublevados, vencedores de la guerra, pero aún habría que dilucidar su proximidad o aversión a determinados grupos ideológicos de los que formaban la Segunda República.

Historia de España (Bachillerato)

La fecha de publicación se relaciona con los motivos que impulsaron a un grupo de escritores a realizar la obra: el 60 aniversario del inicio de la Guerra Civil española. Y mostraba entonces Preston su preocupación al considerar que, después de un periodo de efervescencia investigadora sobre el tema, se había caído en una cierta paralización debida a lo que consideraba “un pacto de olvido” sobre la guerra y la represión. Independientemente de las aportaciones de los demás historiadores en esta obra colectiva (entre ellos el español Enrique Moradiellos), la intención de Paul Preston en esta introducción es fijar alguna de las causas de la crisis de los años treinta (y por tanto de la Guerra Civil) y señalar dicha guerra como un episodio de la “gran Guerra Civil europea”, como denomina una determinada corriente historiográfica contemporánea al periodo comprendido entre 1914 y 1945 (incluyendo las dos guerras mundiales así como las guerras civiles de Rusia y de España).

La aproximación a las causas de la Guerra Civil española no está aún exenta de polémica por la dificultad de encontrar análisis que todos puedan considerar objetivos: las ideologías y simpatías influyen mucho en esto. Pero algunos planteamientos pueden resultar suficientemente claros. Por ejemplo, podemos encontrar en el preámbulo a la *Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo (1-03-1940)* los fundamentos de la visión historiográfica afín al franquismo: “la acción conjunta de la masonería y de las fuerzas anarquizantes, movidas, a su vez, por ocultos resortes internacionales” estaría en el origen de los males de la patria y que se habrían concretado en los años anteriores al inicio de la guerra en una “terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola”. La historiografía franquista verá en el enfrentamiento entre ideologías la causa esencial de la guerra (con mayor o menor obcecación en la calificación de esas ideologías): así la guerra se convierte en *Cruzada de Liberación Nacional* y la sublevación militar en *Glorioso Alzamiento*.

En los últimos años del franquismo y durante la Transición esta tendencia de los historiadores benévolos con la dictadura se modera pero no abandona su tesis fundamental: es el comportamiento extremista de la izquierda en la República el que lleva inevitablemente al enfrentamiento armado. Sin embargo, autores como el propio Preston (en su libro *La destrucción de la democracia en España: reacción, reforma y revolución en la Segunda República*) pusieron de manifiesto que el análisis político-ideológico debía tener en cuenta los antecedentes sociales de los conflictos industriales y agrarios o, dicho de otro modo, era necesaria la incorporación de la historia económica y social para la comprensión de las causas de la guerra.

A menudo se señalan los asesinatos sucesivos del teniente de los Guardias de Asalto, José del Castillo, y del diputado derechista, José Calvo Sotelo, como detonantes del enfrentamiento o, más bien, del golpe de Estado promovido por un nutrido grupo de generales del Ejército en los días 17 a 19 de Julio de 1936. Pero estos hechos son, a su vez, muestra de una situación más profunda: el clima de enfrentamiento que había llevado a las organizaciones obreras (y también a las de la extrema derecha) a formar milicias armadas y entrenadas, y la preparación, casi desde el mismo momento de la victoria de la República, de un golpe militar.

Que el golpe de Estado previsto por los militares y apoyado por falangistas, carlistas (requetés) y monárquicos no triunfara totalmente fue la causa de que no se tratara de un pronunciamiento más de los habidos en la historia contemporánea de España (escasamente cruentos en la mayoría de los casos, como por ejemplo el precedente de Miguel Primo de Rivera). A ese fracaso contribuyeron, precisamente, las milicias obreras en algunas de las principales ciudades y a la transformación del golpe en una larga y cruenta guerra contribuyó, como recuerda Paul Preston

en el texto comentado, tanto el apoyo directo de los estados fascistas (la Italia de Mussolini y la Alemania de Hitler) como lo que el autor británico denomina “complicidad inconsciente de los Estados democráticos” (la neutralidad de las democracias occidentales).

Pero habría que tener una visión algo más amplia: en aquel momento Europa ve nacer y crecer los fascismos (y no solo en Alemania e Italia: el caso de Austria tiene no pocas similitudes con el de España), en una situación de crisis económica iniciada con el *crack* de la bolsa de Nueva York de 1929. La crisis afecta a las economías más desarrolladas de Europa (y de América), pero acaba por sentirse con mayor dureza en los países económica menos desarrollados como España. Y es la situación económica, que afecta a amplias capas de la sociedad en España, la que radicaliza las posturas políticas, la que hará formarse y vencer electoralmente al Frente Popular, pero, en sentido contrario, era también la que había hecho reaccionar a los elementos más conservadores del país con las medidas llevadas a cabo por el Gobierno de Lerroux (con el beneplácito de la CEDA) y que desembocaron en la revolución de 1934, especialmente significada en Asturias y reprimida por el Ejército (tropas africanas mandadas por Franco) en un anticipo de la propia guerra.

Habla Preston de la “resolución incompleta de algunos... conflictos”. Los historiadores suelen señalar el problema social y laboral, fruto de un rápido crecimiento de las ciudades por la tardía industrialización española. Hablan también del problema religioso (o la cuestión religiosa): una Iglesia poderosa y privilegiada que ve en la República, en su política laica (matrimonios civiles, divorcio, secularización de cementerios, política educativa...) un enemigo para sus intereses. Hablan igualmente del problema de la concepción del Estado: la tendencia a un Estado federal que avanza la República frente al nacionalismo españolista especialmente instituido en el Ejército tras las guerras de Marruecos y la acción de la dictadura de Primo de Rivera. Y, finalmente, del problema agrario, ya puesto sobre la mesa con la Ilustración en las últimas décadas del siglo XVIII y que ni los ilustrados ni después, durante el siglo XIX, los liberales (con las medidas desamortizadoras) habían sido capaces de solucionar: España tenía una inmensa masa de campesinos sin tierras y, en muchos casos, sin esperanzas.

Presenta España en los años 30 del siglo XX una situación especialmente delicada: una amplísima capa de población campesina no propietaria, un proletariado urbano que ha crecido muy rápidamente (sustancialmente en los años prósperos de la dictadura de Primo de Rivera), unas clases medias relativamente escasas (tanto en las ciudades como en algunas áreas rurales) y unos elementos de las oligarquías que se resisten a perder su *status*. Y además huérfana de una tradición democrática que pueda sustentar las relaciones entre los diferentes grupos: el siglo XIX solamente encuentra estabilidad con un sistema de la Restauración que se basa en la manipulación electoral. Sin tradiciones políticas estables se tiene, en época de crisis, a la adopción de posturas extremas. No hay un centro social y político que atempere las tensiones: revolución o reacción parecen las dos únicas opciones. Y su pugna se resuelve en una guerra.

Comentario de texto número 11: Ley de Responsabilidades Políticas (1939).

El documento es un fragmento de la *Ley de Responsabilidades Políticas* promulgada por el Gobierno de Burgos poco antes del final de la Guerra Civil. El autor es, por tanto, **el Gobierno del general Franco**, surgido tras la sublevación militar de julio de 1936.

Historia de España (Bachillerato)

Se trata de una **fuentes primaria**, de carácter **político y jurídico**, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* (es decir, es un documento oficial) y su finalidad es exponer claramente las acciones que se llevarán a cabo contra toda persona que haya puesto o vaya a poner en peligro los cimientos del nuevo sistema político surgido tras el Alzamiento.

El documento está fechado el 13 de febrero de 1939, ya conquistada Cataluña y unas semanas antes de que la guerra acabara (1 de abril de 1939). A los sublevados (autodenominados nacionales) ya sólo les faltaba por conquistar Madrid y otras pocas ciudades como Alicante, Albacete o Valencia. El tema principal es la **institucionalización de la represión** sobre los vencidos por parte del bando victorioso en la Guerra Civil.

El documento comprende los tres primeros artículos de la Ley de Responsabilidades Políticas. En el primer artículo, que se refiere a la “*responsabilidad política de personas físicas y jurídicas*” (instituciones, partidos políticos, etc.) protagonistas de la “*subversión*”, se especifican dos momentos: uno, que comprendía *desde el 1 de octubre de 1934 hasta el 18 de julio del 36*, afectando a todos los españoles que habían participado en los levantamientos del mes de octubre de 1934 o en las luchas sindicales y políticas en el periodo previo al “Alzamiento”, y otro, que castigaba a *quienes se opusieron pasiva o activamente al levantamiento militar del 18 de julio*.

Es importante resaltar que la ley presenta un *carácter retroactivo*, pues hace referencia a un periodo en el que no había guerra: el documento pretendía criminalizar el gobierno legítimo republicano y justificar el levantamiento del general Franco y otros militares en 1936. También destaca el concepto “*pasividad grave*” que puede abarcar prácticamente a toda la población que, al inicio de la guerra civil, quedó en zona republicana.

En el segundo artículo se declara la persecución o abolición de cualquier partido, institución o persona con influencias políticas que hubieran apoyado a la República. Se hace especial hincapié en la coalición electoral del Frente Popular (febrero 1936), así como la CNT, la UGT, otras organizaciones comunistas, anarquistas y socialistas, partidos nacionalistas (“organizaciones separatistas”), etc., dejando sólo a las JONS, la Falange, los tradicionalistas u otros organizaciones de extrema derecha como únicos partidos políticos del franquismo integrando el denominado Movimiento.

El tercer artículo ordena la confiscación de todos los bienes de las organizaciones fieles al Gobierno republicano, pasando estas a formar parte del bando nacional, normalmente a las organizaciones del Movimiento (y que, en la Transición, fueron reintegradas a sus dueños, como por ejemplo los edificios de los Sindicatos Verticales que pasaron a CCOO y a UGT).

Durante toda la guerra ambos bandos utilizaron la represión contra el enemigo, pero a diferencia de lo sucedido en la zona republicana, la represión formó parte desde el primer momento (véanse, por ejemplo, las instrucciones dadas al respecto por el general Mola en abril de 1936), de la estrategia diseñada por los sublevados para alcanzar el poder, controlar la retaguardia conforme avanzaban y asegurarse de que los republicanos no pudieran organizar la resistencia. Por lo tanto el terror indiscriminado y la represión se institucionalizaron como estrategia.

Esta represión se centró en cargos políticos republicanos, militares fieles a la República, intelectuales, dirigentes políticos, sindicales y líderes obreros y de las casas del pueblo de las localidades que iban ocupando.

Puede decirse que la Guerra Civil no terminó el 1 de abril del 39 (fecha del último parte de guerra): el final de la guerra no trajo la paz a los españoles, sino la aplicación, a lo largo de 36 años de lo que el régimen llamaba la “victoria”. La *Ley de Responsabilidades políticas* de febrero de 1939 fue la **base jurídica** que justificó la actuación de los tribunales y el exterminio de oponentes políticos al régimen. La ambigüedad de su texto permitía imponer la cárcel y ejecución de cualquier español comprometido con organizaciones democráticas anteriores a la guerra y presentaba la paradoja de considerar “rebelión militar” la no adhesión a la sublevación de 1936.

Esta ley aún se completó con otras: en 1940 la *Ley sobre represión de la masonería y del comunismo* y en 1941 la *Ley de Seguridad del Estado*. En 1944 se incluyen en el Código Penal con la consideración de delitos actos como la huelga, la asociación ilegal, la propaganda ilegal y la reunión ilegal. La institucionalización de la actividad represora permitió la creación del Tribunal de Orden Público (desde 1963) y la Brigada Político Social (Policía Armada, popularmente llamados los *grises*) hasta su disolución en 1977.

La represión franquista en la inmediata posguerra, tras la victoria militar de Franco, afectó a millones de personas que se vieron obligadas a cambiar bruscamente su comportamiento e ideas conforme a las exigencias políticas y sociales del nuevo Estado.

A los republicanos que permanecieron en España se les consideró sospechosos y fueron encarcelados o reclusos en campos de concentración. Se crearon cárceles especiales y los presos fueron juzgados por tribunales mixtos compuestos por jueces, militares y falangistas. De forma arbitraria unos fueron condenados a prisión y otros ejecutados. El cálculo de las cifras de ejecutados es polémico, unas fuentes hablan de 100.000 ejecutados, otras las reducen a 23.000. Fuentes más fiables hablan de unos 60.000 ejecutados hasta 1950.

El elevado número de presos, que llegó a ser de unos 300.000 en 1939, descendió en los años siguientes (unos 30.000 en 1950, aunque muchos murieron antes a consecuencia de las inhumanas condiciones carcelarias (por ejemplo el poeta Miguel Hernández). Otros presos (“los esclavos de Franco”) tuvieron que redimir años de cárcel con trabajos forzados en situaciones extremas (por ejemplo con la construcción del Valle de los Caídos o la reconstrucción de Teruel).

La represión profesional y económica supuso la depuración de cargos administrativos y educativos. La rehabilitación y el perdón de los sospechosos **no** fueron fáciles de conseguir pues tenían que demostrar su inocencia a través de testigos cualificados y adeptos al régimen.

La depuración administrativa de los funcionarios se aplicó en Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, juzgados, Ejército, servicios diplomáticos, cuerpos de correos, maestros nacionales, profesores de instituto y universitarios, médicos, intelectuales, funcionarios... que fueron depurados y apartados de sus trabajos y a veces, fusilados. Ocupó sus puestos gente afín al régimen (de Falange, Sección Femenina, Iglesia católica...), poco preparada en general, lo que empobreció la cultura del país.

Los exiliados tuvieron que adaptarse a los países de acogida (Francia, México, Argentina, URSS) en situaciones dramáticas y con la Segunda Guerra Mundial a punto de estallar. Unos 200.000 exiliados regresarán a España después de la guerra, sin tener causas pendientes.

Historia de España (Bachillerato)

La represión cultural e ideológica (censura, educación y propaganda) también fue importante, dado que el franquismo trataría de hacer realidad la máxima de que la *historia la escriben los vencedores*, poniendo todos los medios a contribución de ese objetivo. Profesorado de universidades e institutos y en particular el cuerpo de maestros nacionales fueron víctimas de implacables procesos de depuración, consumados los cuales, la nueva cultura se pondría al servicio integral de los ideales del nuevo Estado, olvidando múltiples aportaciones a la historia nacional. España perdía para siempre científicos, juristas, historiadores, poetas y pintores que gozaron de hospitalidad y reconocimiento en países de Hispanoamérica. Cerca del 90% de los intelectuales abandonó España, dejando sin maestros a los españoles. Casi al completo, la generación del 27, con Pedro Salinas, Rafael Alberti y Jorge Guillén al frente, salió de España. Vicente Aleixandre, Dámaso Alonso y Gerardo Diego optaron por permanecer en su patria viviendo un *exilio interior*. Cineastas como Buñuel o científicos como Severo Ochoa, entre otros muchos destacados creadores e investigadores, tuvieron también que exiliarse.

La *Ley de Responsabilidades Políticas* fue una eficaz herramienta de represión de los discrepantes, basada en el miedo y la necesidad de sobrevivir de los perdedores de la guerra, lo que favoreció la expresión de frecuentes manifestaciones de adhesión interesada al régimen y a sus más firmes soportes (Iglesia católica, Ejército, Falange y fuerzas sociales dominantes).

Franco no llevó a cabo una política de reconciliación o perdón entre españoles, siendo éste, todavía hoy, un tema polémico centrado en recuperar la memoria histórica de los eliminados y perseguidos por el régimen. La represión y violencia ejercida por el bando nacional durante la contienda formó parte de la estrategia militar de sometimiento y eliminación del enemigo mediante el recurso a la imposición del terror sobre la población resistente; sin embargo esta ley, ya al final de la guerra, cuando su resultado estaba claro, revela la animosidad y el espíritu revanchista de los gobernantes del régimen en pos de la rendición incondicional del enemigo, cuya eliminación física y psicológica se persigue sin contemplaciones. El espíritu de esta ley está lejos del discurso pronunciado por el presidente de la República, Manuel Azaña, el 18 de julio de 1938, conocido por sus últimas palabras: *Paz, piedad, perdón*.

Comentario de texto número 12: La declaración del Congreso de Múnich del Movimiento Europeo (1962)

El texto es un fragmento de un **texto histórico narrativo**, un documento político, de carácter público: la **resolución** o acuerdo final del IV Congreso del Movimiento Europeo, celebrado en la ciudad alemana de Múnich entre el 5 y el 8 de junio de 1962. En él participaron invitados 118 políticos españoles, de todas las tendencias de la oposición democrática al franquismo (monárquicos liberales, demócrata-cristianos, socialdemócratas, socialistas y nacionalistas) excepto los comunistas, que habían sido excluidos. Se trata por tanto de una **fuentes primaria** que permite conocer el programa y las aspiraciones de la oposición democrática al franquismo.

Salvador de Madariaga, presidente del Congreso, dirigió la comisión de trabajo de la oposición del exterior y José M^a Gil Robles la del interior. Las conclusiones de ambas comisiones quedaron plasmadas en esta resolución, que fue aprobada por unanimidad. Los españoles estaban viviendo entonces **en plena dictadura de Franco** (1939-1975). Se iniciaba la etapa desarrollista del régimen y el franquismo quería salir de su ostracismo internacional, intentando un acercamiento a Europa. El 9 de febrero de 1962 había solicitado la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. De ahí que la oposición democrática, reunida en junio en Múnich, denunciase la situación política española y solicitara la instauración

de la democracia, como condición indispensable para el ingreso de España en el Mercado Común. La reunión coincidió con el momento álgido del movimiento obrero -que convocó muchas huelgas en la zona minera asturiana, País Vasco, Cataluña y Madrid- y con los inicios del movimiento estudiantil, que exigía libertades democráticas.

Franco reaccionó con dureza. Por un decreto del 8 de junio suspendía el artículo 14 del *Fuero de los Españoles* por un plazo de dos años (dicho artículo reconocía el derecho de los españoles a fijar su residencia libremente dentro del territorio nacional) y encarceló, deportó a Canarias o exilió a los firmantes del documento de Múnich, lo que motivó fuertes críticas en el extranjero. A la vez se orquestó una campaña de la prensa del Movimiento para desacreditar este Congreso, al que el diario falangista *Arriba* calificó peyorativamente de “*contubernio de Múnich*” con el objeto de ridiculizarlo, como si se tratase de una conspiración contra el régimen, y tacharon a los firmantes de “*traidores*” y “*enemigos de España, aliados de masones y marxistas*”. No se atrevieron a silenciarlo -como hacían con las huelgas mineras o las protestas estudiantiles- porque había tenido lugar en el extranjero. También se organizaron manifestaciones de adhesión a Franco. Aumentó la represión (en 1963 se creó el Tribunal de Orden Público para juzgar delitos políticos y el comunista Julián Grimau fue ejecutado).

La idea fundamental, compartida por todos los firmantes del texto, es el objetivo de la **instauración de un sistema democrático** en España, requisito obligatorio para el ingreso en el Mercado Común, según lo establecido en el Tratado de Roma de 1957.

Los políticos opositores al franquismo se proponían conseguir **cinco logros** esenciales: instituciones “representativas y democráticas”, es decir libremente elegidas por los ciudadanos, como parlamento, gobierno, ayuntamientos...; derechos humanos básicos: expresión, reunión, asociación...; reconocimiento de las distintas comunidades naturales (Cataluña, Galicia y el País Vasco, que habían perdido sus estatutos de autonomía con el franquismo); respeto a las libertades sindicales y al derecho de huelga; organización de corrientes de opinión y de partidos políticos.

Como señalan al final del documento, buscan implantar la democracia en España “de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan” y de forma pacífica y sin violencia. Al concluir la reunión Salvador de Madariaga afirmó “Hoy ha terminado la Guerra Civil”. No se decía nada sobre si la futura democracia sería una República o una Monarquía, porque estaban muy divididos los firmantes en este punto, ni se fijaba un calendario.

También se equivocaban al afirmar que contaban con la inmensa mayoría ya que el régimen franquista nunca estuvo verdaderamente en peligro. Aunque había una oposición clandestina y huelgas, no podían derribar al régimen a corto o medio plazo. Los opositores estaban divididos. Por ejemplo, el Frente de Liberación Popular (FLP) y la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC) se desmarcaron del acuerdo. La Iglesia católica guardó silencio aunque parte de la misma estaba ya a favor del aperturismo político. Por su parte, D. Juan de Borbón mantuvo desde Estoril una ambigua posición ante esta reunión y por presiones de su Consejo Privado, presidido por José María Pemán, desaprobó la intervención de los monárquicos para no romper sus difíciles relaciones con Franco.

En 1957, el nacimiento de la CEE puso en marcha un modelo de unión en Europa. El régimen franquista reaccionó con desprecio público e interés privado. Al mismo tiempo que Franco y sus ministros más conservadores mostraban su desdén hacia el Mercado Común, los tecnócratas del

Historia de España (Bachillerato)

Opus Dei estaban muy atentos a las oportunidades que la integración europea podía ofrecer a la economía española. El franquismo, desde 1959, pidió a la CEE el establecimiento de conversaciones para entrar en el grupo, algo que no le sería concedido a causa de las características políticas del régimen. Sí lograría, en cambio, años más tarde, un Acuerdo Comercial Preferencial mientras se congelaban las expectativas de incorporación plena. Desde 1959, al menos, los españoles tenían el convencimiento de que su destino, a corto o largo plazo, no era otro que Europa.

El 9 de febrero de 1962 el Gobierno español, por medio del ministro Castiella, solicitaba formalmente a la CEE iniciar conversaciones para la adhesión. Esta petición fue rechazada contundentemente por el Parlamento Europeo, para quien “solamente los Estados que garanticen en sus territorios prácticas auténticamente democráticas, así como el respeto a los derechos y libertades fundamentales pueden convertirse en miembros de la Comunidad”. Ni siquiera hubo respuesta oficial del Gobierno español.

Precisamente en el año 1962, el franquismo intensificó la represión contra los movimientos de oposición democrática. Los asistentes a la reunión de Múnich fueron objeto de insultos y descalificaciones por parte del régimen y condenados a penas en general de destierro (Joaquín Sastrústegui, Fernando Álvarez de Miranda, etc.); otros fueron forzados a exiliarse (Dionisio Ridruejo, José María Gil-Robles, José Vidal Beneyto, etc.) La reacción del régimen provocó gran escándalo en Europa y el ministro de Información, Gabriel Arias Salgado, acabó tan desacreditado que fue destituido por el dictador.

El franquismo creó una jurisdicción especial para la persecución de la disidencia, el Tribunal de Orden Público, que comenzó a funcionar al año siguiente. Se intensificó la persecución contra el movimiento obrero que precisamente en este año culminaba una oleada de huelgas en la minería asturiana.

La resolución del Congreso de Múnich no tuvo ningún efecto práctico, pero significó un extraordinario escándalo en España. De ahí la dura represión gubernativa. El 8 de junio de 1970 España firmaría un acuerdo comercial preferente con la CEE y en 1985, ya con un régimen democrático, sería reconocida como miembro de esa Comunidad a la que accedió oficialmente el 1 de enero de 1986.